

CON EL DESBLOQUEO DEL PUENTE INTERNACIONAL BOLIVIA-ARGENTINA

Ingresan al país 145 cisternas con 5 MM de litros de **diésel y gasolina**

• YPFB informó que esta semana llegarán 50.000 metros cúbicos (50 millones de litros) de diésel de Brasil y Paraguay.

P.3



SE PREVÉ INICIAR LA GIRA EL 7 DE AGOSTO

Las ferias Del Campo a la Olla se expanden a escala nacional

P.22

// FOTO: JORGE MAMANI



Nicolás Maduro gana las elecciones presidenciales en Venezuela

P.24

// FOTO: ELESPAÑOL

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



Legisladores inician el tratamiento del proyecto que definirá la **suspensión de las primarias**

P.6

Al menos **tres sismos por día** se registran en todo el territorio, el último fue en el Chapare

P.9

El Gobierno fortalece la producción primaria y descarta un incremento en el precio del pollo y la leche

P.2

Economía

• Jocelyn Chipana

El viceministro de Políticas de Industrialización, Luis Siles, descartó un incremento en el precio de la leche y el pollo, ya que el gobierno del presidente Luis Arce estableció varias medidas para fortalecer la producción primaria.

“Con todas las medidas que está interponiendo el Gobierno nacional, no puede haber ningún incremento en el precio de la leche y peor en el precio de la carne de pollo”, afirmó la autoridad.

Explicó que entre las medidas que estableció el gobierno del presidente Arce se cuenta con una resolución biministerial que estipula una banda de precios que garantiza la materia prima para el productor primario. También se regula el precio de los productos lonchera para el consumidor final.

Dijo que dentro del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, que el Presidente diseñó, una de las aristas tiene que ver con la seguridad alimentaria.

“En la seguridad alimentaria el modelo es muy inclusivo. Con Emapa (Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos) fomentamos la producción del maíz al productor primario con una subvención de hasta el 10 por ciento. Además le entregamos al productor primario fertilizantes, semillas y combustible para que incremente su producción de maíz; hablo del maíz porque el maíz, en el caso de los lecheros, es el 33 por ciento de la alimentación, y en el caso de los agricultores llega hasta más del 60 por ciento de la alimentación”, advirtió Siles.

Además, entre las estrategias del Gobierno está la construcción de silos a través de Emapa.

“Tenemos silos en Santa Cruz, acabamos de inaugurar con el Presidente el silo Yacuibá (Tarija), tenemos otro silo en La Paz y estamos construyendo otro y en el norte paceño, todo en beneficio de los productores”, dijo Siles.

Explicó que con la construcción de infraestructura productiva, como son los silos, el Estado les ahorra a los agricultores el traslado de los alimentos y ello genera una importante reducción en sus costos de producción.

CON LAS MEDIDAS ECONÓMICAS DEL PRESIDENTE ARCE

El Gobierno descarta el incremento en los precios del pollo y de la leche

El Ejecutivo implementa varias medidas para fortalecer la producción primaria y así garantizar la estabilidad en los precios de los alimentos.



Los productores de leche reciben los beneficios de la subvención a través de la venta de los alimentos para el ganado.

// FOTO: ARCHIVO

“Con esta reducción en los costos de producción estamos mejorando las condiciones y estamos desarrollando la economía local”, sostuvo.

El Estado también interviene para garantizar mercados para la producción.

“Nos interrelacionamos con el sector pecuario y lechero. A los agricultores también se les da una subvención a través de la venta de este maíz que hemos adquirido de los productores primarios”, detalló la autoridad.

Lo mismo sucede con la producción de soya, el Gobierno subvenciona el producto, pero además regula el precio de la torta de soya para favorecer a los productores de leche y carne.

Para Siles, estas medidas conforman un círculo virtuoso en el que se desarrolla la materia prima para beneficiar a los productores y garantizar la estabilidad de precios para las familias.

“

Todas las medidas establecidas por el gobierno del presidente Luis Arce conforman un círculo virtuoso en el que se desarrolla la materia prima, beneficia a los productores y garantiza estabilidad de precios”.

Luis Siles

Viceministro de Políticas de Industrialización

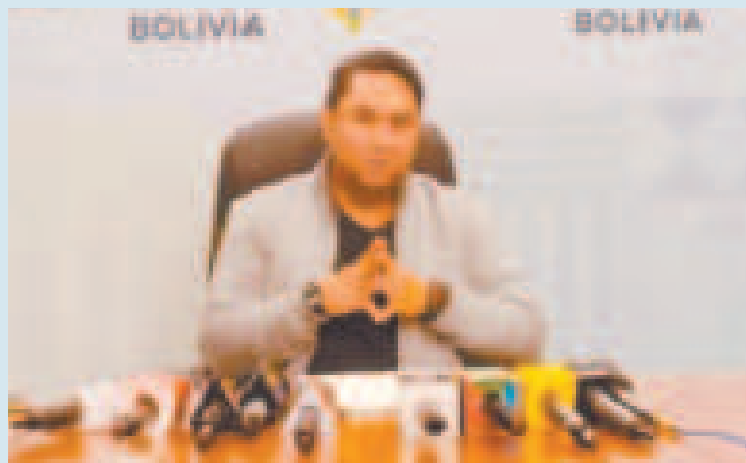
Diálogo con los productores hoy

El Comité Interinstitucional de Seguridad Alimentaria se reunirá hoy con productores y empresarios de los sectores lechero y ganadero para atender sus demandas. Se espera que se generen estrategias de trabajo para garantizar la estabilidad en los precios.

“El lunes (hoy) tenemos reuniones con el sector lechero, con el sector ganadero y tam-

bién con la empresa PIL para conocer la problemática de estos sectores”, indicó el viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, en Bolivia TV.

A la cita asistirá la dirigencia de la Federación Departamental de Productores de Leche (Fedepile) de Santa Cruz y la Confederación de Ganaderos de Bolivia (Congabol).



Economía

• Jocelyn Chipana

El viceministro de Políticas de Industrialización, Luis Siles, afirmó que la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), con 101 sucursales, se convirtió en la empresa con mayor presencia en el país y el mayor distribuidor de productos nacionales.

“Emapa es un articulador fundamental del fortalecimiento del mercado interno, es el aparato de distribución y venta más grande que existe en el país. Ninguna entidad privada tiene cien puntos de distribución”, precisó Siles

El jueves, Emapa inauguró la sucursal número cien en la zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, y el viernes se estrenó una nueva tienda de la empresa en Roboré, Santa Cruz.

“Recordemos que cada vez que ingresa un producto a Emapa no solamente se vende en una tienda, sino se vende en las más de cien sucursales”, agregó el viceministro.

Las tiendas de Emapa se caracterizan por ofrecer exclusivamente productos hechos por manos bolivianas.

“Seguimos creciendo, vamos a tener Súper Emapa en la zona Sur de La Paz, vamos a tener Súper Emapa en Cochabamba y uno en Santa Cruz”, anunció la autoridad.

Siles detalló que en el departamento de La Paz se cuenta con 46 sucursales de Emapa.

“De las 46 sucursales, 13 están en el área urbana: ocho están en El Alto, cinco están en La Paz; y tenemos 33 sucursales rurales, es decir, no solo estamos en las ciudades principales, sino en todo el territorio nacional”, afirmó.

CON MÁS DE CIEN SUCURSALES EN TODO EL PAÍS

Emapa se consolida como la empresa de mayor venta de los productos nacionales

El departamento de La Paz cuenta con 46 sucursales de Emapa. De ese total, 13 están en el área urbana (La Paz y El Alto) y 33 en el área rural.

La sucursal que se inauguró en la zona de Miraflores, en La Paz.



// FOTO: EMAPA

El viceministro de Políticas de Industrialización, Luis Siles, en entrevista en Bolivia TV.



// FOTO: AHORA EL PUEBLO

“Emapa es el aparato de distribución y venta más grande que existe en el país. Ninguna entidad privada tiene cien puntos de distribución”.

Luis Siles
Viceministro de Políticas de Industrialización

La nueva sucursal de Emapa en Roboré, Santa Cruz.



// FOTO: MDPVEP

los productos con un descuento del 5% al 10% en los precios.

De acuerdo con los datos de Emapa, en las 101 sucursales se comercializarán productos elaborados por empresas estatales y de 300 micro y medianas empresas privadas bolivianas.

La gente podrá encontrar productos frescos, verduras, carnes, panes y hasta ropa.

“Lo que se busca es garantizar seguridad y soberanía ali-

mentaria, tenemos hasta el pan de batalla”, explicó el gerente de Emapa, Franklin Flores.

Se tienen en oferta alrededor de 600 ítems de diferentes productos.

Al adquirir productos en Emapa, los consumidores contribuyen al crecimiento de las pequeñas y medianas empresas bolivianas y fomentan el desarrollo de la economía nacional.

Economía



Los productores primarios se benefician con las medidas estratégicas del Gobierno para aumentar su producción.

“

Algún momento vamos a producir más alimentos de los que necesitamos y vamos a convertir a Bolivia en un país exportador de alimentos”.

Luis Arce Catacora

Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

// FOTO: ARCHIVO

• Jocelyn Chipana

El gobierno del presidente Luis Arce afirma que el Modelo Económico Social Comunitario Productivo apunta a convertir a Bolivia en uno de los países productores de alimentos.

CON EL MODELO ECONÓMICO SOCIAL COMUNITARIO PRODUCTIVO

Bolivia apunta a convertirse en un país exportador de alimentos

“Nosotros siempre estamos pensando que en algún momento vamos a producir más alimentos de los que necesitamos y nos vamos a convertir en un país exportador de alimentos”, manifestó el presidente Luis Arce durante su visita a Oruro.

Al respecto, el viceministro de Políticas de Industrialización, Luis Siles, manifestó que este sueño es posible debido a que el Modelo Económico Social Comunitario Productivo funciona.

Muestra de ello es que con la aplicación de este modelo se incrementó la producción de varios alimentos, generando excedentes para la exportación, como el caso del arroz.

“Hasta 2023, éramos deficitarios en arroz y este año empezamos a exportar 20 mil toneladas. El Modelo Económico Social Comunitario Productivo funciona y está dando resultados, son hechos, no son palabras y tenemos que seguir trabajando en el modelo”, señaló la autoridad.

Similar situación se registró

Con el fomento a la producción primaria de alimentos se mejoraron los rendimientos de arroz, papa y carne bovina en pocos años de gestión.

con el incremento de la producción de papa y de carne bovina. En el caso de la papa, este incremento está otorgando las condiciones para la industrialización a través de las plantas estatales; mientras que la carne bovina marcó un hito en exportación la gestión pasada.

Según el Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), las exportaciones de casi 45.000 toneladas (t) de carne bovina alcanzaron un récord de \$us 200 millones en 2023, por lo que éste se convierte en el segundo rubro más importante en cuanto a ventas externas de productos no tradicionales.

Para el viceministro Siles, sustituir el Modelo Económico Social Comunitario Productivo sería catastrófico porque dejaría en situación de vulnerabilidad a los productores primarios.

“Este modelo es altamente inclusivo, si el modelo deja de existir, dejamos en indefen-

sión a los productores primarios, a los productores pecuarios y dejamos la economía a una mano invisible para que todo se regule, pero uno de los fundamentos del Modelo Económico Social Comunitario Productivo es apoyar al que menos tiene, desarrollar economías locales”, explicó.

Siles advirtió de que en el país los productores no están en un mismo nivel de producción y poder adquisitivo, es por ello que el modelo económico apoya más a aquellos que tienen mayores limitaciones a través de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa).

Siles señaló también que el modelo cuenta con la estrategia de industrialización, con la que se están implementando 170 plantas para la consolidación de Bolivia como un país exportador de alimentos.



La carne bovina es el segundo producto más importante para las exportaciones no tradicionales.

// FOTO: RSS

Política

EN LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DIPUTADOS

Inician el tratamiento del proyecto que definirá la suspensión de las primarias

Legisladores de Creemos y del oficialismo afirman que aprobarán la propuesta.

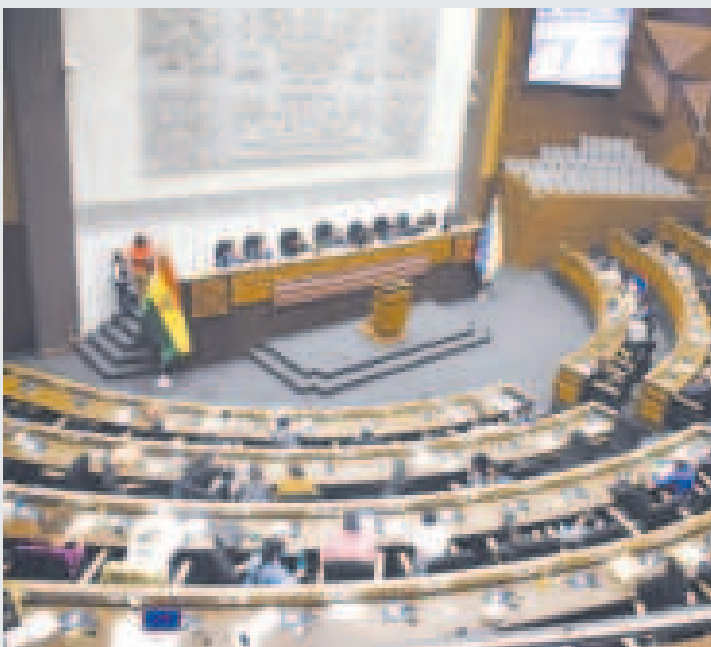
• **Mónica Huancollo**

Legisladores de la Cámara Baja inician la labor para suspender las elecciones primarias este año en el país. El proyecto será tratado hoy en la Comisión de Constitución y luego pasará al pleno de Diputados, para posteriormente ser evaluado en el Senado.

La proyecto de Ley de Régimen Excepcional y Transitorio de Elecciones Primarias fue presentado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) el 11 de este mes. Tiene un solo artículo y tiene el objetivo de suspender, de “forma excepcional”, para las elecciones generales de 2025, las primarias de candidaturas del binomio presidencial.

Esta propuesta debe aprobarse antes del 17 de agosto en la Asamblea, de lo contrario la Sala Plena del TSE emitirá la convocatoria, tal como establece la Ley 1096 de Organizaciones Políticas, que dispone

FOTO: ARCHIVO



Una sesión en la Cámara de Diputados.

las primarias antes de las elecciones generales, indicó Óscar Hassenteufel, presidente del Órgano Electoral.

CONSENSO

De acuerdo con legisladores del oficialismo y de la opositora Creemos, hay consenso para aprobar la norma.

El presidente de la Comisión de Constitución de Diputados, Juan José Jáuregui, informó que ya se tiene listo el informe del proyecto de ley que suspende las primarias y que será puesto en consideración hoy en la sesión de la comisión.

“No creo que haya mayo-

res problemas en aprobarlo de manera inmediata, porque existe consenso”, dijo.

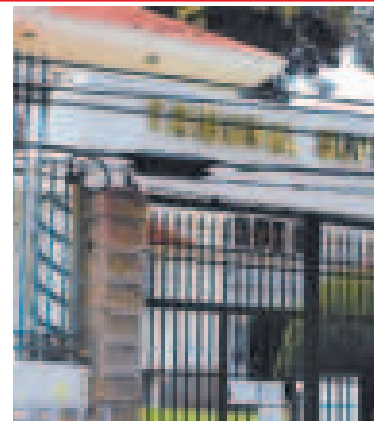
Una vez aprobado en la comisión de Jáuregui, el proyecto pasará al pleno de Diputados, se espera que eso suceda mañana.

El jefe de bancada de Creemos, Leonardo Ayala, aseguró que hay acuerdo para la suspensión de las primarias, después de la Declaratoria por la Democracia, que se suscribió el 10 de julio en el TSE.

Los evistas son los únicos
que rechazan su aprobación.

17

DE AGOSTO, el TSE convocará a las elecciones primarias si en la Asamblea antes no se aprueba la ley que suspende esos comicios.

[illegible]

Frontis del TSF

Solicitarán al TSE emitir una sanción por la proclamación de Morales

• **ABI**

La Federación de Juntas Vecinales (Fejuve) de El Alto pedirá al Tribunal Supremo Electoral (TSE) que emita una sanción por la autoproclamación de Evo Morales, quien persiste en su candidatura política para las presidenciales.

“El Tribunal Supremo Electoral tiene que tomar las medidas, nosotros vamos a enviar las notas en estos días, queremos conocer cuál va a ser la sanción porque no estamos en una etapa electoral”, indicó el presidente de la Fejuve de El Alto, Alberto Quelali, en el canal estatal Bolivia TV.

El 26 de julio, sin contar con autorización del municipio de El Alto, los seguidores del expresidente, que llegaron de otras regiones al Distrito 8 de El Alto, pretendieron instalar una tarima y equipos de sonido en plena calle para proclamar a Morales.

En la acción, los partidarios del exmandatario, entre ellos algunos cooperativistas mineros, emplearon cachorros de dinamita y agredieron y dejaron heridos al menos a 17 guardias municipales.

El secretario de Desarrollo Estructural del municipio de El Alto, Rudy Balladares, adelantó a radio Panamericana que se elaborará un “informe por los daños causados por efecto de las explosiones de dinamita que dañaron además aceras y jardines”, reportó ABI.

• **Ahora El Pueblo**

La Fejuve de El Alto, organización que se enlutó por las muertes de vecinos en defensa del gas, pide investigar la gestión de Evo Morales por la nacionalización. Según su dirigencia, hay que cuestionar qué hizo el expresidente, porque hasta ahora “el alteño come polvo y camina en lodo”.

“Nosotros vamos a pedir una investigación exhaustiva sobre qué se hizo con la nacionalización, qué inversión petrolera hizo Evo en su gestión”, indicó Alberto Quelali, presidente de la Federación de Juntas Vecinales (Fejuve) de El Alto, en conferencia de prensa.

VECINOS DE EL ALTO QUE DIERON SU VIDA POR EL GAS EN 2003

Piden investigar la gestión de Evo por la nacionalización de los hidrocarburos

MASACRE EN DEFENSA DEL GAS

Pasaron más de 20 años desde que más de 60 personas, incluso niños, murieron en defensa del gas, en lo que se conoce hoy como la masacre del gas.

Entre septiembre y octubre de 2003, vecinos alteños se levantaron en demanda de la nacionalización de los hidrocarburos y en rechazo a la exportación de gas boliviano a Estados Unidos a través de puertos chilenos.

Quelali rememoró este he-

cho histórico que terminó con la renuncia del entonces presidente del país, Gonzalo Sánchez de Lozada.

Esta masacre terminó por poner fin a los gobiernos de derecha para dar paso a la administración de Evo Morales, por el MAS-IPSP.

“Él (Evo) gobernó el país por 14 años, los alteños han dado su vida por el gas, y por eso los alte-

ños deben cuestionarse qué ha dado durante estos años Evo, porque hasta ahora el alteño come polvo y camina en lodo”, lamentó Quelali.

El presidente Luis Arce cuestionó que el anterior gobierno del MAS no cuidó la nacionalización con inversión en exploración y explotación petrolera. Dijo que su administración “corrige errores del pasado”.

**Alberto Quelali**

Seguridad

• **Ahora El Pueblo**

Desde noviembre de 2020 hasta julio de 2024, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) incautó más de 1.000 toneladas (t) de droga, entre marihuana y cocaína, informó el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

“Hemos incautado 915 toneladas de marihuana, 105 toneladas de cocaína (entre pasta base y clorhidrato), haciendo un total de más de 1.000 toneladas de incautaciones de droga en solo tres años y medio de gestión. No hay duda alguna de que somos la gestión más eficiente”, destacó en el aniversario 37 de la fuerza antinarcóticos en el Cambódromo de Santa Cruz.

En este periodo se incautaron 192 avionetas y seis helicópteros, además se destruyeron 284 pistas clandestinas, 266 laboratorios de cristalización y otros de reciclaje, y 3.345 fábricas de droga. Más de 12.000 personas fueron capturadas por delitos de narcotráfico.

“Estamos viviendo la época con mejores resultados en la lucha contra el narcotráfico en Bolivia, porque estamos demostrando con hechos y datos objetivos que todas las mujeres y hombres aquí están preparados para grandes hitos y, por si fuera poco, están más firmes que nunca en la lucha contra este ilícito”, precisó en alusión a los policías antidroga.

Además dio cuenta de la culminación del proyecto de Ley de Acciones de Fortalecimiento y Disruptivas Contra el Narcotráfico Noel Kempff Mercado, que reflejará un antes y un después en la lucha contra este ilícito.

OPERATIVO SANTA CRUZ

Los policías de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), en los últimos días, incautaron 31 kilos con 250 gramos de clorhidrato de cocaína del interior de un tractocamión que transitaba en la Carretera Bioceánica, en la comunidad de Ipias, provincia Chiquitos, Santa Cruz.

El viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, informó del operativo ejecutado el martes 23 en Santa Cruz.

“De un compartimiento pre-



Una avioneta
y parte de
la droga
secuestrada
por efectivos
antinarcoóticos.

// FOTO: ARI

DESDE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA JULIO DE ESTE AÑO

FELCN incautó más de mil toneladas de drogas en tres años y medio de gestión

En este periodo se secuestraron 192 avionetas y seis helicópteros, además se destruyeron 284 pistas clandestinas y 266 laboratorios de cristalización.

fabricado (macaco) se extrajeron 30 paquetes tipo ladrillo, forrados con cinta masquin color amarillo”, explicó en referencia a la forma cómo estaba escondida la droga. El chofer del camión fue aprehendido por delitos de narcotráfico.

“La lucha contra el narcotráfico es una prioridad para nuestro Gobierno y no escatimaremos esfuerzos para seguir demostrando, al pueblo boliviano y a la comunidad internacional, que somos un Gobierno de datos y no relatos”, afirmó la autoridad.

La FELCN es el organismo especializado de la Policía Boliviana que desde su creación cumple con la misión asignada de la lucha contra este flagelo de la humanidad, demostrando capacidad e idoneidad en sus funciones.

Su accionar ha permitido importantes resultados, desbaratando organizaciones cri-

minales dedicadas a este ilícito, desarrollando tareas de interdicción en la fabricación, transporte, comercialización de narcóticos y sustancias controladas, y afectando de manera significativa en el capital ilegal del narcotráfico.

“

Estamos viviendo la época con mejores resultados en la lucha contra el narcotráfico en Bolivia”.

Eduardo Del Castillo
Ministro de Gobierno



FELCN incautó 31 kilos con 250 gramos de clorhidrato de cocaína del interior de un tractocamión.

/ FOTO: ABI

Seguridad

• **Paulo Cuiza**

Bolivia soporta siete incendios controlados, según informó ayer el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes. Recalcó que el fuego en el municipio cruceño de Roboré está bajo control.

“Tenemos en este momento siete incendios activos, ninguno está descontrolado”, indicó el responsable de Defensa Civil en el programa *Los hechos cuentan*, del canal estatal Bolivia TV.

Remarcó que el incendio en la comunidad San Lorenzo Viejo, en el municipio de Roboré, Santa Cruz, fue controlado. Dijo que la Carretera Bíoceánica y la línea férrea están expeditas.

“Roboré no ha sufrido ningún daño; las comunidades indígenas, ningún daño; la Carretera Bioceánica está expedita, la línea férrea, expedita”, señaló. Lamentó que algunos medios de comunicación buscan quitarle credibilidad ante la opinión pública al posicionar un discurso referente a que en Roboré el fuego se haya descontrolado.

Apuntó a que en sobrevuelo, el ministro de Defensa, Edmundo Novillo, y el gobernador del departamento de Santa Cruz, Mario Aguilera, corroboraron el estado de los incendios. Comprobaron que ninguno está descontrolado.

Calvimontes insistió en que en Roboré no hay riesgo para el centro turístico Aguas Calientes ni el oleoducto de la zona.

“Han pasado cuatro días de las declaraciones que hice en sentido de que el incendio estaba controlado, y miren el estado actual en el que se encuentra esta zona. Tenemos un solo punto de un fuego que se está dirigiendo hacia la serranía de Tucavaca. Estamos esperando (que el fuego) ingrese a un lugar más operable para el helicóptero, y entre hoy y mañana esto puede estar completamente sofocado”, informó la autoridad.

INCENDIOS

De acuerdo con el reporte de Defensa Civil, de los siete incendios en el país, seis están en el departamento de Santa Cruz en los municipios de San Matías, Concepción, San Rafael, Puerto Suárez, San José

EL FUEGO EN ROBORÉ TAMBIÉN ESTÁ BAJO CONTROL

Bolivia soporta siete incendios controlados, seis están en el departamento de Santa Cruz

Se registra fuego en Magdalena, Beni, donde fueron enviados 23 bomberos forestales. También se dispuso el trabajo mediante helicópteros y avionetas.

de Chiquitos y Roboré.

“En este momento tenemos 287 bomberos forestales movi-
lizados, está operando un he-
licóptero Z-9 en Roboré y dos
avionetas que realizan sobre-
vuelos; mañana (hoy) se aco-
pla una tercera avioneta para
patrullajes aéreos”, indicó.

Un séptimo incendio tuvo lugar en Magdalena, en el departamento del Beni, al cual fueron enviados 23 bomberos forestales.

COMANDO CONJUNTO

Según Calvimontes, son 25 incendios forestales sofocados por el Comando Conjunto de Reacción a Eventos Adversos con la movilización de 1.388 bomberos forestales; 49 unidades militares movilizadas, 25 del Ejército, 15 de la Armada y nueve de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB).

Treinta y seis operaciones de mitigación y reconocimiento fueron activadas por el Comando Conjunto, 27 por tierra, siete por aire y dos fluviales.

Hasta el momento fueron usados dos carros bomberos que son especialmente para trabajo en áreas quemadas; dos helicópteros estuvieron desarrollando 42 operaciones para descargas de agua, utilizando 33,240 litros.

Calvimontes recordó que la Gobernación de Santa Cruz emitió su declaratoria de emergencia, lo que permitió agilizar recursos.

25

INCENDIOS fueron
sofocados en el territorio
nacional.



Bomberos forestales del Ejército en el área del incendio en Roboré.

Récord histórico: 10.424 focos de calor

Bolivia marcó nuevamente un récord de focos de calor el 27 de julio, al llegar a 10.424, de los cuales más del 95% se concentran en los departamentos de Santa Cruz y Beni, según informó ayer el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

El restante 5% está entre Pando y La Paz.

"Bolivia, el día de ayer (por el sábado), ha cerrado con 10.424 focos de calor, un récord histórico, y en Santa Cruz se concentran 9.023; en el Beni, 1.317", informó Calvimontes durante su participación en el programa dominical *Los hechos cuentan*, de Bolivia TV.

Un foco de calor es cualquier punto cuyo nivel de calor es registrado por los satélites. En tanto, un incendio es la masa de fuego que afecta a pastizales, bosques o materiales. Las auto-

ridades reiteraron que un foco de calor no necesariamente significa la existencia de un incendio forestal.

De acuerdo con los datos registrado por Defensa Civil, en el departamento de Pando se reportaron 47 focos de calor; y en La Paz, 27, también el sábado 27 de julio.

Calvimontes precisó que la masiva presencia de focos de calor en Santa Cruz y Beni se debe a que no se está cumpliendo con resoluciones administrativas de suspensión de chequeos y quemas de pastizales.

"Nosotros tenemos que lamentar esta situación porque pone en riesgo a estos dos departamentos, tomando en

cuenta también que las condiciones climáticas están propicias para generar incendios de magnitud; estamos hablando de incremento de temperatura, de la vegetación seca y las ráfagas de viento que pasan de 30 a 60 kilómetros por hora”, indicó el viceministro.

La Resolución 094 de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) señala que en el departamento de Santa Cruz está prohibido quemar entre el 1 de julio y noviembre.

La ABT emitió más de 63 comparendos en contra de personas que de alguna u otra forma no acataron la resolución administrativa.



Juan Carlos Calvimontes

Seguridad



Información sobre qué hacer antes y después de un evento sísmico.

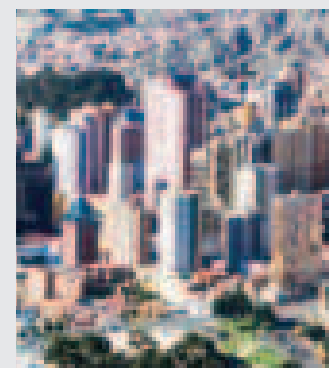
// INFOGRAFÍA: OBSERVATORIO SAN CALIXTO

La construcción de edificios sismorresistentes como alternativa

La Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB) exhortó a la construcción de edificios sismorresistentes como alternativa a los efectos provocados por los sismos. Apuntó a que la Norma Boliviana de Diseño Sísmico, de 2023, obliga a la edificación de estructuras antisísmicas.

“Es una norma obligatoria para todos los constructores, para todos los ingenieros, para todos los que diseñan los edificios. Su objetivo principal es salvaguardar la vida y la seguridad de toda la ciudadanía”, indicó el presidente del SIB, el ingeniero Raúl Daza, al programa *Fuego cruzado*, de RTP.

Explicó que en coordinación con la Alcaldía y el Observatorio San Calixto se trabaja en protocolos que ayuden a la ciudadanía a comprender los eventos sísmicos para responder de mejor manera ante el fenómeno natural.



EL TERREMOTO DE AIQUILE DE 1998

- Hace 26 años, un devastador terremoto sacudió las tierras de Aiquile, Totorá y parte de Mizque, en el departamento de Cochabamba.

El terremoto tuvo una magnitud de 6,8 grados en la escala de Richter. Más de un centenar de personas fallecieron, hubo 75 heridos y decenas de viviendas destruidas.

Su epicentro se localizó en el centro de Bolivia, a 150 kilómetros de la ciudad de Cochabamba.

Éste es considerado el peor terremoto del siglo XX en Bolivia.

DE ACUERDO CON EL OBSERVATORIO SAN CALIXTO

Bolivia registra al menos tres sismos por día y el último se produjo en el Chapare

En su mayoría, los eventos sísmicos que tienen lugar en el territorio nacional no son percibidos debido principalmente a la profundidad en la que tienen lugar.

• Paulo Cuiza

En Bolivia, por día, al menos tres sismos son registrados por el Observatorio San Calixto, aunque la mayoría de ellos no son percibidos por la ciudadanía debido a la profundidad en la que tienen lugar. El último sismo se produjo en el Chapare, Cochabamba, el 24 de julio.

“Todos los días tenemos sismos intermedios, de 100 a 350 kilómetros, por lo menos tres al día. Estos no son percibidos porque tienen profundidades de 100 a 350 kilómetros”, indicó el director general del Observatorio, el ingeniero Gonzalo Fernández.

¿QUÉ ES UN SISMO?

Un sismo es el movimiento brusco de la tierra causado por la liberación de energía acumulada durante un largo tiempo. Habitualmente estos movimientos son lentos e imperceptibles, pero en algunos casos el desplazamiento libera una gran cantidad de energía, cuando una de

las placas se mueve bruscamente contra la otra, rompiéndola y originando el terremoto.

Según los registros del Observatorio, el último sismo en el país se produjo a las 20.30 del miércoles 24 de julio, con una profundidad de 15 kilómetros y una magnitud de 4,6, en la región del Chapare, departamento de Cochabamba.

El evento sísmico, según Fernández, fue percibido en los municipios de Cercado, Chapare, La Paz y Oruro, con reportes de haberse sentido en Cercado, Quillacollo, Colcapirhua, Sacaba, Punata y Cliza.

“En La Paz hubo reportes en los barrios de Irpavi, Chasquipampa, Achumani, Calacoto, Cota Cota, Obrajes, Los Pinos, Sopocachi y Miraflores, con intensidades de 2 a 3”, indicó.

El 22 de julio, a las 10.39, en la provincia Sud Lípez, en Potosí, tuvo lugar un sismo, pero a diferencia del registrado en el

Chapare tuvo una intensidad de 3,5 y estuvo situado a una profundidad de 207,7 kilómetros. Fue imperceptible.

A diferencia de éstos, la Red Sismológica del Observatorio reportó, a las 21.50 del 18 de julio, un evento de magnitud 7,3, cuyo epicentro fue localizado en Chile. Fue clasificado como “fuente sísmo-génica lejana”.

“El sismo del 18 de julio de 2024 (Chile) fue percibido en varias regiones de nuestro país: Tarija, Chuquisaca, Potosí, Santa Cruz, Cochabamba y La Paz”, informó el Observatorio.

ACTIVIDAD SÍSMICA

La actividad sísmica en el país llevó a autoridades del Viceministerio de Defensa Civil a organizar encuentros con los niveles municipal y departamental para la prevención de daños.

El viceministro Juan Carlos Calvimontes indicó que en Bolivia existe la posibilidad de pro-

ducirse un terremoto, “en algunas regiones del país”.

“No conocemos su intensidad, pero los estudios del (Observatorio) San Calixto y alguna información sobre procesos sísmicos han determinado que uno de los departamentos con mayor incidencia, el epicentro, será Cochabamba. Otro de los departamentos que tiene muchas probabilidades de sufrir, y por las características mismas de la geografía, es el departamento de La Paz. La tarea principal es no generar pánico en la población, pero es importante que la población tenga una información detallada del significado de estos movimientos”, remarcó.

De acuerdo con el director general del Observatorio, no se puede predecir un sismo, y dependiendo de su magnitud y longitud, generará réplicas.

El sismo de Aiquile, Cochabamba, de 1998, generó 1.000 réplicas ese año, según Fernández. Sin embargo, el sismo más fuerte en Bolivia se produjo en 1994, con una magnitud de 8,1, que se sintió incluso en Canadá.



Gonzalo Fernández

Seguridad

LOS RESTOS DEL SUBTENIENTE REYNOSO FUERON ENTERRADOS AYER

Luis Arce instruye dar con los autores de la muerte de un efectivo en Sorata

Ayer se llevó a cabo la ceremonia de ascenso póstumo de grado y entrega de la Medalla al Valor a Fabricio G. Reynoso Gutiérrez.

// FOTO: GOBIERNO



Exequias del subteniente Fabricio Reynoso en la Academia de Policías, en La Paz.

• Paulo Cuiza

El presidente Luis Arce instruyó ayer dar con los autores de la muerte del subteniente Fabricio Guillermo Reynoso Gutiérrez, durante los enfrentamientos con mineros cooperativistas en el municipio paceño de Sorata.

“Lamentamos el deceso del efectivo policial que fue herido de gravedad cuando cumplía su deber en el municipio de Sorata, La Paz. Hacemos llegar nuestras más sentidas condolencias a su familia y seres queridos en estos momentos de dolor. Hemos instruido una profunda e inme-

diata investigación para dar con los autores de este crimen que no puede quedar impune”, escribió el Jefe de Estado en redes sociales.

Reynoso Gutiérrez falleció el sábado en el Hospital Obrero de la ciudad de La Paz, donde fue trasladado después de ser herido en la comunidad de Yani, Sorata, a 141 kilómetros de la ciudad de La Paz, en medio de un enfrentamiento entre policías y cooperativistas mineros.

Por este suceso, la Policía apprehendió a dos personas

que serán imputadas por el delito de homicidio y tentativa de homicidio.

Según se conoció, efectivos del Comando Departamental de la Policía fueron enviados a Yani para participar en un operativo de inspección de actividad minera ilegal solicitado por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM); sin embargo, los mineros cooperativistas se resistieron a una pesquisa.

ASCENSO PÓSTUMO

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, informó por redes sociales que el subteniente Fabricio Reynoso recibió un ascenso póstumo y se entregó a los familiares la Medalla al Valor.

“Paz en su tumba, y serenidad para todos sus familiares. Hoy despedimos a un gran policía”, posteo la autoridad, que participó en el entierro del oficial.

Otro uniformado herido en el enfrentamiento en Yani se encuentra con diagnóstico reservado.



Luis Arce Catacora

EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA

Sismos: coordinarán acciones de contingencia ante futuros eventos

• Ahora El Pueblo

Ante la posibilidad de un movimiento sísmico en el departamento de Cochabamba, los tres niveles de gobierno definirán este lunes las tareas específicas y los planes de contingencia, informó el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

“Tenemos una reunión técnica en Cochabamba, con la alcaldía y gobernación, ya para diseñar tareas específicas para trabajar en el antes, el durante y el después, ante la posibilidad de que se presente este evento”, dijo Calvimontes en una entrevista en Bolivia TV.

Según datos del Observatorio de San Calixto, Cochabam-

ba presenta fallas geológicas que pueden derivar en movimientos telúricos, por el acomodo de las placas tectónicas de la tierra, siendo las zonas más propensas a sismos Aiquile, Sipe Sipe y el Chapare.

La noche del 24 de julio se registró un sismo de escala 4,6 que se sintió en Cochabamba, La Paz y Oruro. El epicentro fue localizado en la provincia Chapare del departamento de Cochabamba.

Para esta semana están previstas también reuniones de autoridades en los departamentos de Chuquisaca, Potosí y Oruro, informó Calvimontes.

El viceministro informó que Defensa Civil sostuvo reuniones con autoridades de las alcaldías y gobernaciones de La Paz y Santa Cruz para coordinar tareas de prevención antisísmica.

“

Tenemos una reunión técnica en Cochabamba con la alcaldía y la gobernación ya para diseñar tareas específicas para trabajar en el antes, el durante y el después”.

Juan Carlos Calvimontes
Viceministro de Defensa Civil

24

DE JULIO tuvo un lugar un sismo de escala 4,6 que se sintió en Cochabamba, Oruro y La Paz.



El epicentro del último sismo fue localizado en la provincia Chapare, Cochabamba.

// FOTO: OBSERVATORIO SAN CALIXTO

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01 - 068 - 24
La Paz, 26 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establecen que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y el comercio exterior.

Que el Artículo 21 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, establece que el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el estado, cuyas facultades de recaudación, control verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en el citado Código, son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado.

Que el Artículo 70 del citado Código Tributario Boliviano, prevé que constituyen obligaciones tributarias del sujeto pasivo los siguientes: "(...) 2. Inscribirse en los registros habilitados por la Administración Tributaria y aportar los datos que le fueran requeridos comunicando ulteriores modificaciones en su situación tributaria.

3. fijar domicilio y comunicar su cambio, caso contrario el domicilio fijado se considerará Subsistente, siendo válidas las notificaciones practicadas en el mismo (...). 6 Facilitar las tareas de control, determinación, comprobación, verificación, fiscalización, investigación y recaudación que realice la Administración tributaria, observando las obligaciones que les impongan las leyes, decretos reglamentarios y demás disposiciones (...) II. Cumplir las obligaciones establecidas en este Código, Leyes tributarias, especiales y los que defina la Administración Tributaria con carácter general".

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos relativos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el Artículo 42 de la referida Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que el Despachante de Aduana como persona natural y profesional, es auxiliar de la función pública aduanera y será autorizado por la Aduana Nacional previo examen de suficiencia para efectivizar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

Que el Artículo 47 del mismo cuerpo normativo, dispone que los despachos aduaneros de importación podrán ser tramitados ante las administraciones aduaneras debidamente autorizadas al efecto, directamente por los importadores o por intermedio de los Despachantes de Aduana formalmente habilitados, en las modalidades y condiciones que se establezcan en el Reglamento.

Que el Artículo 41 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, modificado por el Decreto Supremo N° 3542 de 25/04/2018, dispone que el Despachante de Aduana es el auxiliar de la función pública aduanera, autorizado para realizar despachos por cuenta de terceros, sea que actúe de manera independiente o como representante legal, socio, accionista o dependiente, de una Agencia Despachante de Aduana, empresa industrial o comercial, siendo su función principal colaborar con la Aduana Nacional en la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con el comercio exterior para la adecuada ejecución de los regímenes aduaneros y demás procedimientos o actividades en materia aduanera.

Que el Artículo 103 del citado Reglamento a la Ley General de Aduanas determina que las personas autorizadas para realizar despachos aduaneros ante la administración aduanera, son entre otras: "a) El importador en el régimen de importación para el consumo o para el reembarque de mercancías, en las formas condiciones, requisitos y garantías que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial; b) El Despachante de Aduana en las diferentes modalidades de despacho aduanero, salvo las excepciones previstas en la Ley y el reglamento".

Que el Artículo 31 del Reglamento para el Régimen de Importación para el Consumo, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-015-21 de 31/05/2021, señala: "(OBLIGACIONES DEL DECLARANTE). I. A efectos de realizar los trámites para despachos aduaneros, el personal de la agencia despachante de aduana deberá ser acreditado ante la administración aduanera a través del SUMA, con el respectivo testimonio notariado emitido por el despachante de aduana; encontrarse identificado mediante credencial otorgada por la Aduana Nacional y representar sólo a una agencia despachante de aduana. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar al rechazo de la atención por parte de la administración aduanera. II. Los impondedores directos o sus representantes habilitados como declarantes, deberán realizar los trámites de firma personal directa, con la identificación de sus credenciales otorgadas por la Aduana Nacional. III. Es obligación del declarante revisar las comunicaciones y notificaciones electrónicas a través del SUMA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 Bis del Código Tributario Boliviano".

Que mediante Resolución Ministerial N° 566 de 22/07/2013, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobó el Reglamento para la Autorización de la Importación de Mercancías de Manera Directa, cuyo objeto es reglamentar las formas, condiciones, requisitos y garantías que los importadores deben cumplir para la realización de sus despachos aduaneros de manera directa, bajo el régimen de importación para el consumo y reembarque de mercancías. Asimismo, el Artículo 2 del precitado Reglamento, con referencia al "Despacho Directo", señala que son aquellos despachos aduaneros que realicen los importadores, sean éstos personas naturales o jurídicas, de manera directa, sin la intervención del Despachante de Aduana o Agencia Despachante de Aduana.

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-041-22 de 27/07/2022, aprobó el Reglamento para el Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior con Código O-R- DAOR-R2, Versión 1.

CONSIDERANDO:

Que por Informe AN/GNOA/DAOR/I/226/2024 de 24/07/2024, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala que la evaluación técnica efectuada al

proyecto de Reglamento para la Regulación y Control de Operadores de Comercio Exterior, se estableció la necesidad de actualizar aspectos, para el cumplimiento de los Operadores de Comercio Exterior a tiempo de la presentación de una solicitud de registro, habilitación, actualización y/o baja; asimismo, se consideró que a la fecha se cuenta con la aplicación informática "Sistema Único de Modernización Aduanera", Módulo de Operadores de Comercio Exterior, como herramienta para el registro, habilitación, actualización y/o baja de Operadores de Comercio Exterior, el cual fue actualizado en sujeción a lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° RD 01-041-22 de 27/07/2022, en ese entendido, el proyecto de reglamento para una mayor automatización y control se elaboró con el siguiente contenido: "La solicitud de registro, habilitación y/o baja se realice solo por sistema SUMA y no de manera presencial, considerando únicamente información emergente de requisitos establecidos para la habilitación de un Operador de Comercio Exterior. Verificaciones en línea o a través de enlaces con diferentes entidades de registro y control (Servicio de Impuestos Nacionales - SIN, Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, Viceministerio de Transportes Bolivia - VMT). Suspensión o baja del registro como resultado de las sanciones previstas en normativa vigente. Emisión de Credenciales para personal acreditado a través del SUMA".

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras concluye que: "Es procedente y técnicamente viable la emisión y aprobación del Reglamento para la Regulación y Control de Operadores de Comercio Exterior, con el objetivo de actualizar las formalidades, requisitos y plazos que deben cumplir los operadores de comercio exterior para la presentación de la solicitud de registro en el padrón de operadores de la Aduana Nacional, el cual es factible técnicamente y de trascendental importancia en cuanto a su aplicación para la Aduana Nacional, así como las adecuaciones al Sistema Único de Modernización Aduanera para la facilitación y simplificación de procesos para los trámites de registro, habilitación, gestión, suspensión y/o baja. En ese contexto, la Resolución de Directorio que apruebe el Reglamento propuesto resuelva: Aprobar el "Reglamento para la Regulación y Control de Operadores de Comercio Exterior" GNOA-REG-19 Versión 2, con vigencia a partir de su publicación. (...)".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1053/2024 de 25/07/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud de los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el AN/GNOA/DAOR/I/226/2024 de 24/07/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras; conforme a lo establecido en el Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registros/Formularios, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-022-22 de 11/11/2022, se concluye que el Reglamento para la Regulación y Control de Operadores de Comercio Exterior código GNOA-REG-19, Versión 2, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente; por lo tanto, se establece la viabilidad legal para su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional."

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso e) y el Inciso i) de la Ley General de Aduanas determina que es atribución del Directorio, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos y aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la Regulación y Control de Operadores de Comercio Exterior con código GNOA-REG-19, Versión 2, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación.

TERCERO.- Las Empresas de Transporte Internacional Aéreo AER, Empresas de Transporte Multimodal y Empresas de Consolidación y Desconsolidación de Carga Internacional, deberán registrar sus medios y unidades de transporte en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior a partir del 01/02/2025.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-041-22 de 27/07/2022, que aprobó el Reglamento para el Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior con Código O-R- DAOR-R2, Versión 1.

La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización, las Gerencias Regionales, las Administraciones de Aduana y las Agencias Exteriores de Aduana, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

[Firma manuscrita]

ASFI
DEL SISTEMA FINANCIERO
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/127/2024

La Paz, 26 de julio de 2024

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° ASFI/110/2023 de 26 de julio de 2023, el Informe Legal ASFI/DAJ/R-167993/2024 de 17 de julio de 2024 y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, la parte Resolutiva Cuarta de la Resolución Administrativa N° ASFI/110/2023 de 26 de julio de 2023, dispuso delegar al Director(a) General de Operaciones, la suscripción de los Contratos Administrativos emergentes de los procesos de contratación previstos en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones; y la suscripción de Contratos de Personal Eventual en el marco del Reglamento para la Contratación de Personal Eventual de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución Administrativa N° ASFI/171/2017 de 30 de agosto de 2017.

Que, el Informe ASFI/DAJ/R-167993/2024 de 17 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluye en la necesidad institucional de delegar determinados asuntos administrativos mediante resolución expresa, en el marco de las previsiones normativas contenidas en los Parágrafos I, II, III y IV del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo; recomendando emitir la Resolución Administrativa de delegación respectiva, para su posterior publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y **autonomía de gestión administrativa**, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social, de conformidad a lo determinado en el Parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, concordante con el Artículo 15 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros.

Que, el Manual de Puestos, aprobado por Resolución Administrativa N° ASFI/45/2024 de 1 de abril de 2024, establece que, dentro de las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se encuentra como una de las funciones del puesto: "Ejercer la representación legal de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero."

Que, el Parágrafo I, Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, determina que las autoridades administrativas, **podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos**, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública, esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. Asimismo, el Parágrafo II del mencionado Artículo, establece que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones reglamentarias.

Que, el Parágrafo III del Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que en ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a las facultades que la Constitución Política del Estado confiere a los poderes públicos; la potestad reglamentaria; la resolución de recursos jerárquicos, en el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto del recurso; las competencias que se ejercen por delegación; y las materias excluidas de delegación por la Constitución Política de Estado, o por una ley. Por su parte, el Parágrafo IV del referido Artículo, señala que las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el Parágrafo II del mencionado Artículo 7.

Que, el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que la delegación de competencia y su revocatoria surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de operativizar, mejorar y optimizar la gestión de determinadas actividades administrativas inherentes a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es necesario en el marco de la disposición normativa contenida en el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, la emisión del acto administrativo de delegación expresa para la suscripción de contratos, no previstos en la delegación efectuada en la Resolución Administrativa N° ASFI/110/2023 de 26 de julio de 2023, que tenga como finalidad, el cumplimiento de los fines institucionales previstos en la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros y demás disposiciones normativas vigentes.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i., de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Lic. Ivette Espinoza Vasquez, designada mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR Y COMPLEMENTAR LA DELEGACIÓN contenida en la Disposición Resolutiva Cuarta de la Resolución Administrativa N° ASFI/110/2023 de 26 de julio de 2023, quedando de la siguiente manera:

CUARTO.-

a) **DELEGAR** al Director(a) General de Operaciones, la suscripción de los Contratos Administrativos emergentes de los procesos de contratación previstos en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones; y la suscripción de Contratos de Personal Eventual en el marco del Reglamento para la Contratación de Personal Eventual de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución Administrativa N° ASFI/171/2017 de 30 de agosto de 2017.

b) **DELEGAR** al Director(a) General de Operaciones, la suscripción de Contratos, que tengan como objeto, el cumplimiento de los fines institucionales de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), previstos en la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros y demás disposiciones normativas vigentes, así como, la suscripción de Contratos de servicio de suministro de gas natural, servicios básicos y otros concernientes a los bienes inmuebles y al funcionamiento de bienes muebles de ASFI."

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Comunicación Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa por una sola vez, en un órgano de prensa de circulación nacional, surtiendo efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Operaciones, la difusión, seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

ARTÍCULO 145

III. El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, deben proteger a todas las niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia que afecten su integridad personal.

Ahora
EL PUEBLO



LEY 548

LEY DE 17 DE JULIO DE 2014

Ley Código Niño,
Niño y Adolescente

Entrevista

EL PRIMER LOTE SE COMPRÓ DE TRES REGIONES

En menos de un mes, Epcoro acopia el metal para la primera venta al Banco Central de Bolivia

EL GERENTE EDWIN CONDORI DIJO A AHORA EL PUEBLO QUE LA FIRMA ESTÁ EN PLENA OPERACIÓN

• **Angélica Villca**

La nueva Empresa Estatal de Producción y Comercialización del Oro (Epcoro) se encuentra en completa operación, y solo durante julio hizo la compra del metal precioso para entregarlo al Banco Central de Bolivia (BCB).

La estatal se creó en marzo de este año a través del Decreto Supremo 5134, que disolvió a su vez la Empresa Boliviana del Oro (EBO). Según la normativa, la Epcoro tiene por giro y actividad principal la producción y comercialización del oro en toda la cadena productiva minera, en el marco de la Ley 535, de Minería y Metalurgia. En el decreto se considera la necesidad de la creación de Epcoro en el marco de la política de industrialización de los recursos naturales y el fortalecimiento de las reservas internacionales netas (RIN).

El gerente de la nueva empresa, Edwin Condori, conversó con **Ahora El Pueblo** y explicó que, durante los primeros meses, hasta junio, la firma se estructuró completamente, y en julio obtuvo un desembolso que le permitió hacer las primeras compras del metal dorado.

—¿Cuál fue el proceso de conformación de Epcoro desde su creación en marzo?

—Epcoro es una empresa que nace solamente de nombre, entonces había que estructurarla completamente. Primero se concreta

la conformación de un directorio, el cual es la máxima autoridad de Epcoro, a la cual estoy sujeto para cualquier tipo de modificaciones o permisos en lo que se refiere al plano empresarial; posteriormente se generan los estatutos de funcionamiento y se procede a hacer toda

la parte administrativa para funcionar, como el gasto corriente, partidas presupuestarias, entre otros; porque si bien Epcoro nace con un aporte de capital de 102,9 millones de bolivianos, estos recursos tienen que ser fiscalizados y regulados de manera eficiente con todos los controles a nivel gubernamental.

Estas gestiones se han ido desarrollando durante mayo y junio, y en los primeros días de julio ya se concreta el desembolso de 52 millones de bolivianos, se nos asigna por parte del TGN (Tesoro General de la

2

YACIMIENTOS DE ORO serán puestos en producción por la estatal Epcoro para acopiar el metal.

[illegible]

La sucursal de Epcoro, en la ciudad de El Alto.

► Nación) y con esto ya empezamos a hacer la compra del oro.

—¿Cuáles son las oficinas y sucursales de la empresa?

—Tenemos una oficina central acá en la ciudad de La Paz, justamente en el edificio Colón; luego tenemos abierta y en operación, hace tres semanas, la sucursal de El Alto; hace dos semanas se ha inaugurado la sucursal en San Ramón (Santa Cruz), donde se está haciendo el acopio de oro, y el fin de semana pasado se ha inaugurado la oficina en Riberalta (Beni), para acopiar todo el oro del río Madre de Dios.

—¿Cuándo se hará la primera entrega de oro al BCB?

—Ya estamos en completa operación y vamos a acopiar un tonelaje considerable de oro, (en las próximas horas) haremos la primera venta al Banco Central de Bolivia (BCB). Entonces estamos avanzando ya con buenos pasos y vamos a seguir, pero para ello ne-

102,9

MILLONES DE BOLIVIANOS es el aporte de capital con el que nació la estatal de oro.



cesitamos bastante soporte, mayor coordinación, mayor apoyo de todas las entidades.

**—¿Cuál es la cantidad de oro
acopiado que se entregará al
Banco Central?**

—Ya vamos a transmitir esa cantidad, el Banco Central va a emitir esa comunicación sobre la primera venta.

¿En qué tiempo se hizo el acopio del metal y en qué regiones se lo adquirió?

Los primeros días de julio ya teníamos disponibilidad de 52 millones de bolivianos, con estos recursos hemos empezado a hacer la compra de oro en San Ramón, en Ribe-



La inauguración de la sucursal de Epcoro en Riberalta, Beni.

ralta y aquí, en la sucursal de El Alto, todo ese acopio es lo que se va a entregar al BCB.

—¿Con esta primera venta se concreta el objetivo de fortalecer las RIN?

—Sí, el objeto de creación de Epcoro implica netamente que todo lo que es la comercialización y producción de oro va en forma

directa a incrementar las reservas internacionales en el Banco Central de Bolivia. Con esta primera venta ya estaríamos cumpliendo el objetivo de creación establecido en el decreto supremo.

—¿Cuáles son las proyecciones de la empresa?

—La producción del oro no solo está en estas tres regiones, donde se encuentran las sucursales, tenemos otros sectores en La Paz, tenemos muchos municipios para los cuales ya estamos proyectando nuevas agencias, no solamente puntos fijos de compra de oro, sino también sucursales móviles, de tal manera de abarcar la visión que tiene nuestro hermano Presidente (Luis Arce), de que el Estado tome el control de la comercialización y producción de oro en los nueve departamentos del país.

—¿Cómo avanza el otro objetivo de la empresa en cuanto a la producción de oro?

Tenemos un segundo paso que dar con la producción, para lo cual hay que hacer una gestión mediante un Fimpro (Fondo para la Revolución Industrial Productiva), para adquirir 64 millones de dólares y empezar con unidades productivas. Tenemos previsto iniciar una unidad productiva en Santa Cruz, que es Pico Suto, y también estamos haciendo las gestiones con la unidad productiva Amayapampa (Potosí), que la Comibol (Corporación Minera de Bolivia) ya ha iniciado operaciones, ahí la única gestión que tendríamos que hacer es un tras-

paso para que, con base en el Decreto 5134, la administración sea por Epcor y va no por la Comibol.

—¿Hasta cuándo concretarán estos proyectos productivos y cuál es el potencial estimado en ellos?

—Amayapampa es un buen yacimiento, puede producir desde 10 hasta 30 kilos por mes; en tanto Pico Suto, según los estudios que están arrojando, puede producir entre cinco a 15 kilos por mes, entonces son producciones atractivas, por eso las estamos tomando en cuenta. Por lo menos hasta el mes de septiembre ya estuviéramos con Amayapampa, y hasta diciembre estuviéramos concretando Pico Suto.

“

Los primeros días de julio ya teníamos disponibilidad de 52 millones de bolivianos, con estos recursos hemos empezado a hacer la compra de oro en San Ramón, en Riberalta, y aquí, en la sucursal de El Alto”.



Edwin Condori
Gerente de Epcoro



Sociedad

• Naira C. De la Zerda

El presidente de la Cámara Departamental del Libro de La Paz, David Pérez, dio a conocer que esta gestión se tienen grandes expectativas para la Feria Internacional del Libro La Paz (FIL La Paz) 2024. Dijo que, si bien los éxitos no solo se miden en cifras, este año se espera superar los 110 mil asistentes.

“Las expectativas siempre son crecer, que significa tener más expositores, más libros presentados y llegar a más gente. El año pasado tuvimos más de 99 mil visitantes; un año antes, 104 mil, este año ojalá y que nos acompañen los pueblos paceño y alteño y lleguemos a los 110 mil o pacemos esa cifra”, afirmó Pérez, quien lidera la organización del evento cultural más importante del país.

Para esta versión se tienen previstas más de 500 actividades que colmarán los 12 días que dura el evento y que comenzará el 31 de julio en la noche. Para hacer más fácil el acceso del público a las propuestas que más interés les generan, se identificaron 10 temáticas.

“Esta iniciativa la motivó la idea de organizar un poco mejor las actividades. Como son tantas, suman más de 505. Entonces había que ponerlas juntas para que la gente se pueda ubicar mejor. Es la idea de que el público pueda asistir a las actividades que le interesa. Además, la feria es un lugar de encuentro, donde las personas pueden encontrarse con su autor, sacarse una selfi, pero también conectarse con otras personas con las que comparten intereses”, explicó Pérez.

La primera es Brasil, que es, además, el país invitado. Su diversidad y riqueza están presentes con espectáculos, exposiciones, demostraciones, publicaciones, conferencias y talleres, dictados por los más de 10 escritores que llegarán gracias a la embajada de esta nación.

La Fundación Patiño, que es la institución invitada de honor, es la segunda temática. La instancia presentará actividades en torno a las áreas que abarca en el país, sobre



EL EVENTO DURARÁ 12 DÍAS Y EL PAÍS INVITADO ES BRASIL

Se esperan más de 110 mil asistentes a la Feria Internacional del Libro La Paz 2024

Con más de 500 actividades y 10 áreas especiales, la principal cita literaria y cultural del país comienza el 31 de julio en el campo ferial Chuquiago Marka.

todo educación, agroecología, salud y cultura. Tendrá experiencias inmersivas, eventos artísticos y académicos.

El tema de este año, que es la tercera temática, es Memoria y Voces de la Naturaleza, que tendrá actividades académicas, artísticas y exposiciones dedicadas al pantanal y la amazonia boliviana, espacios que el país comparte con Brasil.

La cuarta línea está dedicada a los menores de edad que estudian en unidades educa-

tivas, tendrá representaciones teatrales, títeres, cuentacuentos y talleres que fomentan la lectura y escritura.

La quinta temática es FIL Artes, que integra eventos de música, danza, teatro, fotografía y cine. La sexta es FIL Cómic, un espacio dedicado a la historieta, con conferencias, conversatorios, talleres y el Congreso Nacional de Historietas.

La séptima temática es la ilustración, que tendrá charlas, cursos y presentaciones

en vivo; la octava es FIL Poesía, que dará espacio a los apasionados de este género literario gracias al desarrollo del Encuentro Internacional de Poesía Jauría de Palabras, que contará con recitales y presentaciones de libros con destacados poetas nacionales y extranjeros.

La novena temática está dedicada al Bicentenario de Bolivia; y por último está FIL Conexión, que motivará encuentros empresariales del sector editorial.

Pérez recordó que es un momento importante para la literatura nacional, y la FIL La Paz 2024 es la principal vitrina para escritores, sobre todo noveles. Aseguró que el esfuerzo que hacen los creadores literarios nacionales es muy importante y requiere todo el apoyo de la población, con la compra y consumo de sus obras, pero también de los diferentes niveles de gobierno, que pueden motivar el desarrollo de la literatura no solo del departamento, sino del país.

Sociedad



// FOTOS: FIL / RRSS

“

Las expectativas siempre son crecer, que significa tener más expositores, más libros presentados y llegar a más gente. El año pasado tuvimos más de 99 mil visitantes; un año antes, 104 mil. Este año ojalá y que nos acompañen los pueblos paceño y alteño y lleguemos a los 110 mil o pacemos esa cifra”.

David Pérez

Presidente de la Cámara Departamental del Libro



La Feria Internacional del Libro de La Paz 2024 tendrá más de 500 actividades.



El evento se llevará a cabo en el campo ferial Chuquiago Marka.

► LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BCB PRESENTA EL NUEVO EDIFICIO DEL ABNB

Por su parte, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB) será parte de la FIL y expondrá la maqueta del nuevo edificio del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), una moderna infraestructura amigable con el medioambiente.

Además, los repositorios nacionales y centros culturales dependientes de la FC-BCB presentarán más de 30 actividades.

El edificio del ABNB está actualmente en construcción en Lajastambo, Sucre. Es una edificación que celebra los 200 años del país destacando la importancia de la conservación y divulgación de la memoria de nuestra plurinacionalidad. La nueva infraestructura del archivo más importante de Bolivia tendrá amplias áreas verdes, con es-

pecies y árboles nativos.

El proyecto arquitectónico tendrá la forma de un libro abierto y una vela. El edificio contará con equipamiento ecotecnológico, acorde a los nuevos tiempos, e incluirá un sistema de cosecha de agua de lluvia que permitirá el aprovechamiento del recurso hídrico para diversos usos: alimentación de inmuebles sanitarios, riego de áreas verdes y almacenamiento.

Además, la FC-BCB presentará la maqueta digital del edificio del Centro de la Revolución Cultural, una moderna construcción de última tecnología inspirada en las ruinas de Puma Punku, conjunto arqueológico de la cultura tiwanacota. La infraestructura contará con un auditorio con capacidad para 200 personas, un vestíbulo para actividades culturales, salas de exposiciones y música, una biblioteca y un archivo.



El tema de esta versión de la FIL La Paz es Memoria y Voces de la Naturaleza.

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/2/2024
R-0368-01

SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
1er AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **GUILLÉN VALDIVIA GASTÓN XAVIER** con NIT: 261201014, por el **TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que se detalla a continuación:

Nº	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		Nº PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
	ORIGEN DEL TRAMITE	Nº DOCUMENTO				
1	Resolución de Recurso Jerárquico de fecha 14/02/2017	AGIT-RJ 0155/2017	331725000064	12/04/2017	2.278.236.-	-
TOTAL MONTO HISTÓRICO						
Dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis 00/100 Bolivianos					2.278.236.-	-

Nota: El monto descrito precedentemente está sujeto a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 – Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) Nro. 101800000019 (*Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo*) de fecha 13/08/2018, se **INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar de la **2da AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** de los siguientes Inmuebles que se detalla a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES y PRECIO BASE

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE				BIEN INMUEBLE			PRECIO BASE SEGÚN AVALUO PERICIAL DEL INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA 2DA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA CON REBAJA DEL 15%
TITULAR	ACC. Y DER.	ASIENTO	MATRICULA FOLIO REAL	UBICACIÓN**	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE		
GUILLÉN VALDIVIA GASTÓN XAVIER	100%	A-1	2.01.0.99.0137558	EDIF.MIGUEL ÁNGEL, AV.ECUADOR 2279, Z.SOPOCACHI	BAULERA B1-5, SOTANO 1	5.91 Metros²	Bs42.540,29	Bs36.159,25 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 25/100 BOLIVIANOS)
	100%	A-1	2.01.0.99.0138171	EDIF.MIGUEL ÁNGEL, AV.ECUADOR 2279, Z.SOPOCACHI	DEPARTAMENTO DPTO.10-2, 10º PISO	138.00 Metros²	Bs1.176.677,41	Bs1.000.175,80 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO 80/100 BOLIVIANOS)
	100%	A-1	2.01.0.99.0183693	AV. ECUADOR Nº 2574, C. JOSE CARDON, Z. SOPOCACHI.	PARQUEO Nº21, PLANTA 1º PISO	3.42 Metros²	Bs132.587,51	Bs112.699,38 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 38/100 BOLIVIANOS)
	100%	A-1	2.01.0.99.0137554	EDIF MIGUEL ÁNGEL, AV.ECUADOR 2279, Z.SOPOCACHI	BAULERA B1-1, SOTANO 1	5.62 Metros²	Bs40.452,87	Bs34.384,94 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 94/100 BOLIVIANOS)
	100%	A-1	2.01.0.99.0137549	EDIF.MIGUEL ÁNGEL, AV.ECUADOR 2279, Z.SOPOCACHI	PARQUEO P1-24, SOTANO 1	12.50 Metros²	Bs89.975,24	Bs76.478,95 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 95/100 BOLIVIANOS)
	100%	A-1	2.01.0.99.0137552	EDIF.MIGUEL ÁNGEL, AV.ECUADOR 2279, Z.SOPOCACHI	PARQUEO P1-27, SOTANO 1	12.50 Metros²	Bs89.975,24	Bs76.478,95 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 95/100 BOLIVIANOS)

*Precio base al ochenta y cinco (85%) del establecido en el INFORME DE AVALUO PERICIAL, respecto al cien por ciento (100%) de las Acciones y Derechos que corresponde al contribuyente.

**Todos registrados en el departamento de La Paz (Municipio de La Paz).

GRAVÁMENES VIGENTES

MATRICULA COMPUTARIZADA	TIPO GRAVÁMENES	A FAVOR DE:	ASIENTOS
2.01.0.99.0137552	HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – SIN	B – 3
	EMBARGO		B – 4
2.01.0.99.0137549	HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – SIN	B – 3
	EMBARGO		B – 4
2.01.0.99.0138171	HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – SIN	B – 3
	EMBARGO		B – 4
2.01.0.99.0137558	HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – SIN	B – 3
	EMBARGO		B – 4
2.01.0.99.0137554	HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – SIN	B – 3
	EMBARGO		B – 4
2.01.0.99.0183693	HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – SIN	B – 6
	EMBARGO		B – 7

Consulta en el Sinarepweb a fecha 24/07/2027.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. **Raquel Rosmery Espejo Matías** - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** MSc. **Gessika Geraldine Ergueta Mencias**, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 101800000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base establecido para la 2da Audiencia de Remate, que deberá ser depositado a la cuenta **No. 10000012153362 DEL BANCO UNIÓN** a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el **depósito** se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto **“DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES”**.

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalada, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 101800000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, **del día JUEVES 22 de AGOSTO de 2024**, en los siguientes horarios:

AUDIENCIA DE REMATE: Jueves, 22 de agosto de 2024.			
CÓDIGO	Tipo de Inmueble	Nº de matrícula	Hora de audiencia
BI-25-2022-550-2	PARQUEO	2.01.0.99.0137552	Hrs 15:00
BI-25-2022-551-2	PARQUEO	2.01.0.99.0137549	Hrs 15:15
BI-25-2023-608-2	DEPARTAMENTO	2.01.0.99.0138171	Hrs 15:30
BI-25-2023-609-2	BAULERA	2.01.0.99.0137558	Hrs 15:45
BI-25-2023-610-2	BAULERA	2.01.0.99.0137554	Hrs 16:00
BI-25-2023-611-2	PARQUEO	2.01.0.99.0183693	Hrs 16:15

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, deberá ingresar a la página web **www.impuestos.gob.bo**, bajo los **códigos de identificación precedentemente descritos**.

La Paz, 29 de JULIO de 2024



GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

Sociedad



// FOTO: RRSS

Luego de cuatro semanas de descanso, niños y adolescentes vuelven a clases. hoy.

SE EXHORTÓ AL USO DE BARBIJO

Los estudiantes retornan a clases con horario invernal

• Ahora El Pueblo

Los estudiantes del departamento de La Paz retornan a clases hoy, en horario de invierno ampliado y con barbijo, recordó el director departamental de Educación, Basilio Pérez.

“Volvemos este lunes 29 a clases con el horario ampliado de invierno, con el objetivo de cuidar la salud de los estudiantes, es decir ingresarán 45 minutos más tarde en el turno de la mañana, y la salida será de manera anticipada 45 minutos en el turno de la tarde”, explicó.

El horario de invierno ampliado está vigente en la región del altiplano, valles, las ciudades de La Paz y El Alto.

En tanto, en los Yungas y la amazonia del departamento está vigente el horario de invierno normal: los estudiantes ingresarán a las unidades educativas 30 minutos después de la hora prevista, en el turno de la mañana, y la salida será 30 minutos antes, en el turno de la tarde.

El horario de invierno será sujeto a evaluación a partir de los informes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) sobre el

“Volvemos este lunes 29 a clases con el horario ampliado de invierno, con el objetivo de cuidar la salud de los estudiantes”.



Basilio Pérez

Director Departamental de Educación

comportamiento climatológico y del Ministerio de Salud referido a la situación epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas (IRA).

Pérez enfatizó en que los estudiantes y maestros deben aplicar las medidas de bioseguridad para prevenir contagios de IRA.

“Los estudiantes deben constituirse en las unidades educativas con el barbijo de uso obligatorio y su alcohol en gel”, remarcó.

Los niños y adolescentes vuelven a clases después de un descanso de cuatro semanas.

Sociedad

// FOTO: RSS



Frío en Santa Cruz, las temperaturas volverán a bajar.

DESDE HOY HASTA EL MIÉRCOLES

Alerta Naranja por un frente frío en tres regiones del país

• Ahora El Pueblo

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) emitió ayer un aviso de alerta meteorológica de prioridad naranja, que registrá desde hoy hasta el miércoles, por el ingreso de un frente frío en Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija.

Según el reporte del Senamhi se “pronostica el ingreso de un frente frío al territorio boliviano que ocasionará descensos bruscos de temperaturas entre 6°C y 12°C a ocurrir entre el día lunes 29 hasta el día miércoles 31 de julio”.

El frente frío se registrará en las provincias O'Connor, Gran Chaco, Arce, Méndez, Avilés y Cercado del departamento de Tarija.

En Chuquisaca, el frente frío se sentirá en las provincias Luis Calvo, Hernando Siles, Belisario Boeto, Tomina, Zudáñez, Yamparáez, Oropeza, Sur Cinti, Nor Cinti y Azurduy, de acuerdo con el reporte emitido por el Senamhi.

Mientras que en el departamento de Santa Cruz el cambio brusco de temperaturas llegará a las provincias

“Se pronostica el ingreso de un frente frío al territorio boliviano que ocasionará descensos bruscos de temperatura”.



Senamhi

Ibáñez, Warnes, Florida, Vallegrande, oeste de Cordillera, Chiquitos y Ñuflo de Chávez, gran parte de Ichilo, Sara, Santisteban, este de Manuel Caballero.

El 23 de julio, el Senamhi informó que las bajas temperaturas frías en el país se extenderán hasta finales de julio y principios de agosto en el occidente del país.

La semana pasada, la institución emitió otra alerta por vientos de moderados a fuertes, entre 30 y 60 kilómetros por hora.

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/1/2024
R-0368-01

SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA 1er AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **CHAIN SABAG JOSE** con NIT: 341374012, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que se detalla a continuación:

N°	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DE DOCUMENTO Y FECHA	N° Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria y fecha	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO	
				Bs.	UFVs.
1	Declaraciones Juradas	1447399, 1622540, 1686422, 2547236162, 2552036016, 2553841442, 2545562243, 2548451916, 2546118289, 2550561394, 2548989008, 2547861481, 2551254643, 2553091111, 2544974993, 2552035096, 2548451535, 2043790104, 2553841012, 2546117602, 2547237036, 2545561309, 2553092984 y 2551254888	253300169415 Fecha: 13/10/2015	144.581	-
2	Resolución Determinativa	17-1606-16 Fecha: 09/11/2016	331725000172 Fecha: 01/06/2017	15.605	-
3	Resolución Sancionatoria	251800223415 Fecha: 22/12/2015	332325000435 Fecha: 28/02/2023	-	73.390
TOTAL MONTO HISTÓRICO				160.186	73.390
Ciento sesenta mil ciento ochenta y seis 00/100 Bolivianos, y Setenta y tres mil trescientas noventa Unidades de Fomento de Vivienda					

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 – Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) Nro. 101800000019 (*Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo*) de fecha 13/08/2018, se **INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar de la **2da AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** de los siguientes inmuebles que se detalla a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES y PRECIO BASE

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE				BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE PARA LA 2da AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 50% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SUJETO PASIVO, CON REBAJA DEL 15%*
TITULAR	ACC. Y DER.*	ASIENTO	MATRICULA FOLIO REAL	UBICACIÓN**	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE	PRECIO BASE SEGÚN AVALUO PERICIAL DEL INMUEBLE	
CHAIN SABAG JOSE (Contribuyente)	50%	A-1	2.01.0.99.0036121	N°2, PLANTA MODELO A-3, URB. SAN MIGUEL	OFICINA	37.58 Metros ²	Bs306.035,04	Bs130.064,89 (CIENTO TREINTA MIL SESENTA Y CUATRO 89/100 BOLIVIANOS)
CHAIN BALDIVIESO ELIZABETH de (Copropietaria)	50%		2.01.0.99.0036117	N°2, PLANTA MODELO A-3, URB. SAN MIGUEL	OFICINA	37.58 Metros ²	Bs308.650,72	Bs131.176,56 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 56/100 BOLIVIANOS)

*Precio base al ochenta y cinco (85%) del establecido en el en el INFORME DE AVALUO PERICIAL, respecto al cincuenta por ciento (50%) de Acciones y Derechos que corresponde al contribuyente

**Todos los bienes se encuentran registrados en el departamento de La Paz (Municipio de La Paz).

GRAVÁMENES VIGENTES

MATRICULA COMPUTARIZADA	TIPO GRAVÁMENES	A FAVOR DE:	ASIENTOS
2.01.0.99.0036121	HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – SIN	B – 3, B – 4, B – 5, B – 6 y B – 7
	EMBARGO		
2.01.0.99.0036117	HIPOTECA	BANCO MERCANTIL S.A.	B – 1
	EMBARGO	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – SIN	B – 2, B – 3, B – 4

Consulta en el Sinarepweb a fecha 24/07/2027.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matías - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencías, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 101800000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base establecido para la 2da Audiencia de Remate, que deberá ser depositado a la cuenta **No. 10000012153362 DEL BANCO UNIÓN** a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto “**DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES**”.

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalada, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 101800000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, **del día JUEVES 23 de AGOSTO de 2024**, en los siguientes horarios:

AUDIENCIA DE REMATE: Jueves, 22 de agosto de 2024.			
CÓDIGO	Tipo de Inmueble	N° de matrícula	Hora de audiencia
BI-25-2023-612-2	OFICINA	2.01.0.99.0036121	Hrs 16:30
BI-25-2023-613-2	OFICINA	2.01.0.99.0036117	Hrs 16:45

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, deberá ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, bajo los **códigos de identificación precedentemente descritos**.

La Paz, 29 de Julio de 2024



Línea gratuita 800-10-3444

SUPLEMENTO
INTERNACIONAL
Ahora
EL PUEBLO

PUEBLO
DEL
MUNDO

Ahora
EL PUEBLO

MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

LEY 348

9 DE MARZO DE 2013

EL ESTADO GARANTIZA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EL RESPETO Y LA TUTELA DE LOS DERECHOS, EN ESPECIAL DE LAS MUJERES, EN EL MARCO DE LA DIVERSIDAD COMO VALOR, ELIMINANDO TODA FORMA DE DISTINCIÓN O DISCRIMINACIÓN POR DIFERENCIAS DE SEXO, CULTURALES, ECONÓMICAS, FÍSICAS, SOCIALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01-073-24
La Paz, 26 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo 1, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la citada Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias con excepción de feriados nacionales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. (...) b) (...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional. (...)".

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-044-24 de 13/05/2024, se aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior de la Aduana Nacional.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas y Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional.

Que bajo ese contexto, mediante Informe AN/GRLPZ/FDG/I/976/2024 de 19/07/2024, la Administración de Aduana Frontera Desaguadero dependiente de la Gerencia Regional La Paz, establece que habiendo realizado un análisis comparativo con la gestión 2023, en el periodo comprendido a partir de la última semana de julio hasta la primera quincena de agosto, el flujo de viajeros internacionales y vehículos turísticos que ingresan al país de Perú por el Puesto de Control Kasani, incrementa considerablemente debido a la festividad patronal del municipio de Copacabana, ubicado en la zona fronteriza con Perú, por lo que solicita la ampliación de horario de trabajo para dicho Puesto de Control. Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/657/2024 de 22/07/2024 señala que realizó el seguimiento al incremento del flujo operativo en el Puesto de Control Aduanero Kasani, dependiente de la Administración de Aduana Frontera Desaguadero, por lo que a efecto de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la atención y agilizar la fluidez de los trámites de Sivetur, Régimen de Viajero y control de Ingreso y Salida de Divisas, se considera procedente la modificación de horario de atención.

Que en ese contexto, el citado Informe concluye: "De la evaluación de antecedentes, corresponde la emisión de resolución que disponga la modificación del horario de atención en Puesto de Control Aduanero Kasani, dependiente de la Administración de Aduana Frontera Desaguadero, conforme el cuadro siguiente:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
LA PAZ	FRONTERA	DESAGUADERO	KASANI	Lunes a Viernes	08:00	22:00	Sábado, Domingos y Fiestas	08:00	22:00

La modificación de horario señalado se encontrará vigente a partir del día 25/07/2024 hasta el 15/08/2024, conforme lo descrito en cuadros precedentes."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/627/2024 de 23/07/2024, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de ampliación de horario solicitado por la Administración de Aduana Frontera Desaguadero dependiente de la Gerencia Regional La Paz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, que son necesarias para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado

mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; concluyendo lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ/FDG/I/976/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/657/2024 la solicitud de aprobación de la modificación de horarios para la Administración de Aduana Frontera Desaguadero Puesto de Control Aduanero Kasani es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1031/2024 de 23/07/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRLPZ/FDG/I/976/2024 de 19/07/2024 emitido por la Administración de Aduana Frontera Desaguadero dependiente de la Gerencia Regional La Paz, AN/GNOA/DGOD/I/657/2024 de 22/07/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/627/2024 de 23/07/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, se concluye que la ampliación del horario de trabajo y atención al público para el Puesto de Control Kasani de la Administración de Aduana Frontera Desaguadero dependiente de la Gerencia Regional La Paz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

Que bajo tal contexto, considerando que para modificar el horario de trabajo y atención al público en el Puesto de Control Kasani de la Administración de Aduana Frontera Desaguadero, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, no se tenía programada una reunión de Directorio; en el marco de lo previsto en el Artículo 35, Inciso h), del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 y Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, la Presidenta Ejecutiva a.i., mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-066-24 de 24/07/2024, dispuso: "**PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y atención al público en el Puesto de Control Kasani dependiente de la Administración de Aduana Frontera Desaguadero, de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución. **SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 25/07/2024 hasta el 15/08/2024. **TERCERO.-** La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007. (...) "

Que analizados los aspectos de fondo que motivaron la emisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-066-24 de 24/07/2024, se establece que en virtud al Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas; y, el Artículo, 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, la aprobación de la modificación de horarios del Puesto de Control Kasani de la Administración de Aduana Frontera Desaguadero, dependiente de la Gerencia Regional La Paz; sin embargo, toda vez que no pudo ser factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, ha justificado la urgencia y la necesidad operativa de aplicar dicha modificación a la brevedad, fundamentando el carácter excepcional y de emergencia, para modificar el horario de trabajo y atención al público requerido, a través de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-066-24 de 24/07/2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000; y, Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1037/2024 de 24/07/2024, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones técnicas legales expuestas, habiéndose efectuado la revisión de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-066-24 de 24/07/2024, se concluye que ésta cumple con el carácter excepcional y de emergencia que motivó su emisión; en tal contexto, dicho acto administrativo se enmarca dentro lo establecido en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y Artículo 32 del Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, por lo tanto no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 35, Inciso h) del citado Reglamento faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- CONVALIDAR la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-066-24 de 24/07/2024, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma manuscrita]

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01 - 071 - 24
La Paz, 26 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del Parágrafo 1 del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establecen que el Régimen aduanero y el comercio exterior son competencias privativas del nivel central del Estado.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 2 de la citada Ley General de Aduanas establece que todas las actividades vinculadas directa o indirectamente, con el comercio exterior, ya sean realizadas por entidades estatales o privadas, se rigen por los principios de la buena fe y transparencia.

Que del mismo modo, el Artículo 29 de la referida Ley prevé que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio, en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Artículo 2 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que los principios de legalidad, buena fe y transparencia rigen para todas las actividades, procedimientos y trámites aduaneros del comercio exterior, dentro del marco de la seguridad jurídica.

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-003-22 de fecha 04/02/2022, se aprobó el Reglamento del Programa Operador Económico Autorizado (OEA).

CONSIDERANDO:

Que por Informe AN/GNOA/DAOR/I/222/2024 de 24/07/2024, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala que se ha previsto incorporar a los operadores de transporte internacional dentro de la clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO); asimismo, el Registro de Padrón de Operadores de Comercio Exterior, con corte al 30/06/2024, tiene en estado "Habilitado" a 16.126 Importadores, 1.651 Exportadores y 1.703 Transportadores Internacionales Terrestre Carretero de Carga/Empresas Nacionales, siendo el parámetro total de Operadores de Comercio Exterior, y de los cuales se establecerá la selección de los nuevos operadores PRIO de forma anual, en ese entendido, y considerando otros aspectos, se elaboró el proyecto de Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), que tendrá por objetivo establecer los criterios y formalidades para la clasificación de los principales operadores de comercio exterior, registrados en el padrón de la Aduana Nacional como Importador, Exportador, Transportador Internacional Carretero de Carga/Empresa Nacional.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluye que: "La necesidad y pertinencia de la implementación del "Reglamento Para La Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO)", que permitirá establecer las etapas, criterios y proceso de selección para la clasificación de los Principales Operadores, registrados en el Padrón de la Aduana Nacional. La importancia de identificar a los Importadores, Exportadores y Transportadores Internacionales Terrestre Carretero de Carga/Empresas Nacionales, como Principales Operadores por su rol importante dentro de la recaudación tributaria aduanera, capacidad de producción y generación de divisas para el Estado y la capacidad de movimiento de mercancías destinadas a la importación o exportación, siendo técnicamente viable la implementación del citado Reglamento. (...) "

Informe Legal y Proyecto de Resolución Administrativa para su aprobación.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1047/2024 de 25/07/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNOA/DAOR/I/222/2024 de 24/07/2024, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras; conforme a lo establecido en el Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registros/Formularios, aprobado por Resolución de Directorio N° RD 02-022-22 de 11/11/2022, se concluye que el Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), con código GNOA-REG- 17- Versión 1, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente; por lo tanto, se establece la viabilidad legal para su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional."

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso e) y el Inciso i) de la Ley General de Aduanas determina que es atribución del Directorio, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos y aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la Clasificación de Principales Operadores de Comercio Exterior (PRIO), con código GNOA-REG-17, Versión 1, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El Reglamento aprobado en el Literal Primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación.

TERCERO.- Dejar sin efecto el Capítulo III, del Título IV del Reglamento del Programa Operador Económico Autorizado (OEA) aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-003-22 de 04/02/2022.

La Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma manuscrita]

Tribuna

Los falsos demócratas



Armando Aquino Huerta

De un tiempo a esta parte, los opositores al gobierno constitucional y legítimo de Luis Arce Catacora elegido con el 55,11% en las elecciones generales del 18/octubre/2020 vienen trastrocando el significado de la DEMOCRACIA, que es el gobierno de las mayorías, interrumpida por el golpe de Estado de 2019 y el gobierno de facto de Jeanine Añez, y recuperada democráticamente por el MAS-IPSP ganando las elecciones generales de 2020. Para trastocar la democracia gritaron y plantearon hechos totalmente antidemocráticos, por su estrategia de dar un golpe de Estado para quedar impunes por los delitos que cometieron, conforme al análisis siguiente.

El federalismo de Santa Cruz de la Sierra, gritado y planteado por dichos políticos desde más de una década, con el fin de dividir a Bolivia, por sus intereses personales de quedar impunes por los delitos que cometieron contra el Estado y sus innumerables víctimas indudablemente que les hace ver como a falsos demócratas, se mire con el cristal con que se mire.

Los gritos enardecidos de dichos políticos exigiendo la renuncia de nuestro presidente constitucional y legítimo Luis Arce Catacora, tratándolo de dictador con mentiras increíbles —que ni ellos mismos creen— prueba sin dudas de ninguna naturaleza que son falsos demócratas porque no respetan a la mayoría de los bolivianos que con el 55,11% eli-

gió al Presidente en las elecciones generales del 18/octubre/2020.

La ley de amnistía planteada por tales políticos para liberar a 200 supuestos presos políticos —detenidos legalmente en las cárceles por los jueces competentes con el “debido proceso” exigido por las leyes— también demuestra que son falsos demócratas, porque no respetan al 99,9% de las bolivianas y los bolivianos que saben que no hay presos políticos en las cárceles, sino delincuentes comunes.

El hecho de que dichos políticos en la sesión séptima de la Asamblea Legislativa Plurinacional del 6 de junio de 2024 hayan sancionado la Ley 075, cometiendo los delitos de ATRIBUIRSE LOS DERECHOS DEL PUEBLO, RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD y DESOBEDIENCIA A RESOLUCIONES EN ACCIONES DE DEFENSA Y DE INCONSTITUCIONALIDAD, tipificados en los Arts. 124, 153, 154, 160 y 179 bis del Código Penal, y ahora exijan que se promulgue; también los hace ver como falsos demócratas, ya que ello equivale a dar un golpe al Órgano Judicial y al Estado, y porque no respetan a la mayoría del pueblo boliviano ni a las leyes.

El hecho de que los políticos de la agrupación CREEMOS gritaban con soberbia increíble “¡Santa Cruz jamás de los jamases va a ser masista!” los hace perfectos falsos demócratas, ni qué decir si la mayoría de la población de Santa Cruz son masistas, pero no los respetan.

El hecho de que el expresidente de la Asamblea Departamental de Santa Cruz de la Sierra Zvonko Matkovic haya gritado “¡Ya la go-

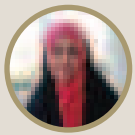
bernación ha sido tomada, ya ese cáncer se nos entró y ya hizo metástasis! porque el MAS-IPSP tomó dicha Asamblea”, no hay duda de que tal grito los hace falsos demócratas.

El hecho de que el Gral. Juan José Zúñiga Macías —comandante del Ejército—, la tarde del miércoles 26 de junio de 2024, junto a centenas de militares fuertemente armados con munición de guerra y tanquetas de asalto blindadas tomó la plaza murillo de la ciudad de La Paz y el Palacio de Gobierno, lesionando a 14 personas, perturbando el orden público, causando incertidumbre, temor, zozobra, caos y terror en el pueblo, diciendo “Va a haber un nuevo gabinete”, desconociendo la autoridad del Presidente de los bolivianos; que los referidos políticos no censuraron, hace ver que no censuraron porque son falsos demócratas.

La idea mentirosa del AUTOGOLPE esgrimida por tales políticos, sabiendo que hubo un golpe de Estado la tarde del miércoles 26 de junio de 2024, que fue censurada y rechazada por la comunidad internacional, irremediablemente permite ver que son verdaderos falsos demócratas dignos de temer.

Finalmente, el hecho de que en la Asamblea Legislativa Plurinacional haya políticos de la oposición que bloquean los proyectos de ley sobre créditos por más de \$us 1.308 millones destinados a la inversión pública para beneficio de la mayoría del pueblo boliviano muestra definitivamente que tales políticos son FALSOS DEMÓCRATAS porque no respetan al Gobierno elegido por la mayoría del pueblo y porque no respetan las leyes.

Netanyahu, “el carnicero de Tel Aviv” que no se detiene ante nada



Sdenka Saavedra Alfaro

Escritora, corresponsal de HispanTV

La impunidad de la que disfruta el régimen israelí es sin lugar a dudas un punto de inflexión, pues una vez más conocemos quién realmente controla Estados Unidos, por ello el pasado 24 de julio del presente, Benjamín Netanyahu fue recibido y ovacionado en el Congreso de los EEUU, en un escenario donde una multitud de personas en las afueras del Capitolio rechazaban la normalización del genocidio en Gaza; así como 400 activistas judíos arrestados dentro el Congreso estadounidense que exigían el fin de envíos de armas a Israel.

“El carnicero de Tel Aviv” (Atilio Borón) por enésima vez arremetió contra la República Islámica de Irán, manifestó que “Irán está virtualmente detrás de todo el terrorismo, toda la turbulencia, todo el caos, todas las matanzas”; asimismo fiel a su cinismo, aseveró que ningún civil murió en Gaza y que Hamás está robando toda la ayuda humanitaria que entra al enclave.

El mundo entero es testigo de que mientras Netanyahu se dirigía al Congreso de EEUU, continuaba el genocidio perpetrado por el ejército de ocupación israelí en la Franja de Gaza, donde más de 40.000 personas fueron asesinadas, en su mayoría fueron niños y mujeres y más de 90.000 heridos, desde el 7 de octubre de 2023, cuando se llevó a cabo la Tormenta Al Aqsa, y donde el régimen

sionista israelí sigue perpetrando sus bombardeos a los lugares de refugiados, campamentos, escuelas en Khan Youni, Rafah, Deir al-Balah y otros, mandando órdenes de expulsión.

Gaza hoy vive el peor desastre humanitario de la historia, la propia ONU señala que el 90% de los gazatíes están desplazados por la fuerza, donde no hay seguridad, alimento, electricidad, agua; las familias buscan refugio donde pueden: escuelas abarrotadas, edificios destruidos, tiendas de campaña improvisadas sobre la arena o entre montones de basura, se siente cansancio en sus miradas desoladas, pánico en los niños, niñas y bebés sobrevivientes de las masacres, rescatados entre los escombros heridos, sin atención médica; ya que la situación sanitaria ha colapsado. La OMS advirtió no sólo de la hambruna, sino también de las enfermedades virales, difteria, tétanos, poliomielitis que tienen prácticamente garantizado el desenlace de una muerte generalizada en particular en niños menores de cinco años.

El ente sionista israelí, el que lleva la aniquilación del pueblo palestino, está perdiendo en esta su supuesta guerra; pues digan lo que digan Israel no logró derrotar la Resistencia, a pesar del enorme apoyo de Estados Unidos, y otros países, y en esa su derrota es que Netanyahu sigue pidiendo al Congreso que acelere la ayuda armamentística y militar para continuar con el genocidio en su discurso que reveló su naturaleza cruel y demoniaca.

El recibimiento del Congreso de los EEUU a Benjamín Netanyahu no sólo es una muestra de apoyo al exterminio de los palestinos; sino

también demuestra que la elección presidencial estadounidense está en manos del criminal de guerra y del poderoso Comité de Asuntos Públicos de Estados Unidos e Israel (AIPAC), que se autocalifica como el “más numeroso lobby proisraelí” que “contribuye con más recursos directamente a los candidatos”, y que representa a “más de 3 millones de estadounidenses proisraelíes en cada distrito del Congreso para fortalecer el apoyo bipartidista en la relación de Estados Unidos con Israel”.

Recientemente, el portal israelí Forward afirma que a partir del 7 de octubre de 2023 “el AIPAC recaudó 90 millones de dólares”, cuya “gran parte ha sido destinada desde ahora a las elecciones de 2024”, esto demuestra quién tiene el control del Congreso de los EEUU; ya que gane quien gane en los comicios de noviembre de este año, Donald Trump o ahora la candidata después de la retirada electoral de Joe Biden, Kamala Harris, Benjamín Netanyahu llevará la masacre de Gaza hasta sus últimas consecuencias con las armas de EEUU.

Ese su odio, desprecio y aberración contra los palestinos y el querer aniquilar a la República Islámica de Irán, el único bastión del Eje de la Resistencia, en su sueño fallido, lo lleva no sólo a internacionalizar su guerra atacando a Hezbollah en el Líbano, amenazando de llevar a una guerra, sino también de querer poner de rodillas a Hamás, los movimientos de la resistencia y todos los que luchan por la libertad de Palestina.

Netanyahu ha fracasado y nunca podrá destruir al Eje de la Resistencia; pues más temprano que tarde Israel desaparecerá (Hasan Nasrallah).

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS
Política. Mónica Huancollo Suxo
Economía. Claudia Villca Ugarte,
Jocelyn Chipana López
Seguridad. Paulo Cuiza Salazar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José María Paredes Ruiz,
Karen Keyla Nina Pino

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo

Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.
Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

Se corrigen los errores del pasado

El gobierno del presidente Luis Arce, desde que asumió las riendas del país en noviembre de 2020, tuvo que asumir una labor reconstructiva, partiendo por la economía que fue devastada por los efectos de la pandemia del Covid-19 y las erróneas medidas asumidas por el régimen de Jeanine Añez, lo que dejó al país en precarias condiciones. Hoy, a casi cuatro años de gestión, se ha logrado estabilizar la economía nacional, pero aún se continúan enmendando errores del pasado, esta vez aquellos referidos a una mala política hidrocarburífera aplicada por Evo Morales, cuyas consecuencias se están viviendo actualmente al haber dejado a Bolivia en una situación de dependencia de la importación de diésel y gasolina.

No obstante, lo que más llama la atención es que, a sabiendas de que los 14 años de mandato de Evo Morales fue el periodo en que se descuidó la exploración y explotación de hidrocarburos, hoy la oposición, liderada justamente por el dirigente cocalero, se agarra de este tema para intentar desestabilizar al gobierno del presidente Arce.

Morales, mientras gobernaba, desvió la atención de temas

Este plan ya está dando resultados, una muestra de ello es el descubrimiento de 1,7 trillones de pies cúbicos (TCF) de reservas de gas en el megacampo gasífero Mayaya, lo cuál es solo el inicio de una nueva era hidrocarburífera para Bolivia.

prioritarios para el país, como reducir la dependencia de la importación de hidrocarburos, para enfocarse en sus múltiples repostulaciones a la presidencia, a través de todos los mecanismos posibles, para perpetuarse en el poder. Evidentemente, durante aquellas gestiones Bolivia vivía una época de bonanza, pero era necesario tomar las previsiones para que cuando las reservas empiecen a decaer, como ocurre con todos los recursos no renovables, se tengan alternativas, cosa que no se hizo y las consecuencias son palpables.

Ahora le toca al gobierno del presidente Arce enmendar esos errores del pasado, y para ello se aplica un plan que dará soluciones estructurales a la dependencia de la importación de combustible. Esta planificación se enfoca en dos pilares concretos: la aplicación de una agresiva política de exploración y búsqueda de hidrocarburos en el país; y la producción de

biocombustibles, como el diésel ecológico.

Este plan ya está dando resultados, una muestra de ello es el descubrimiento de 1,7 trillones de pies cúbicos (TCF) de reservas de gas en el megacampo gasífero Mayaya, lo cuál es solo el inicio de una nueva era hidrocarburífera para Bolivia.

A PULSO



Últimas

• **Paulo Cuiza**

El Gobierno prepara una gira nacional con las ferias Del Campo a la Olla, según anunció el viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo. La organización de éstas comenzará después del 2 de agosto.

“Vamos a tener una gira de estas ferias del productor al consumidor en los nueve departamentos. Ese es uno de los mandatos de nuestro hermano presidente Lucho (Luis Arce) para que sigamos llevando estas ferias Del Campo a la Olla y vamos a tener una gira nacional por los nueve departamentos, para eso justamente es que ya nos estamos organizando como Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras”, aseveró la autoridad en el programa dominical *Los hechos cuentan*, de Bolivia TV.

Mollinedo apuntó a que la organización de las ferias empezará a correr después del 2 de agosto, día en el que se conmemora el Día de la Revolución Productiva, Comunitaria y Agropecuaria y el aniversario del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

“En esta semana vamos a tener una agenda más clara. Nosotros estamos esperando, por ejemplo, después del 2 de agosto, esa semana que se viene, ya desde el miércoles (7 de agosto) empezar con las ferias; miércoles, jueves y viernes en el eje nacional: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz. Posteriormente, sábado y domingo, estamos evaluando, llevar las ferias a Oruro y Potosí, y ya más adelante a Chuquisaca y Tarija. También nos han pedido en Cobija”, explicó.

INTERCAMBIO

Una posibilidad que es estudiada es la presencia de productores de Pando y Beni en las ferias que se organicen en occidente, así como llevar a productores de occidente a las ferias en Cobija y Trinidad para la exposición de sus productos.

“Estamos pensando hacer este tipo de actividades donde se pueda intercambiar productos ya que en el eje nacional tenemos una oferta casi

DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR, CON PRECIOS JUSTOS

Gobierno nacional alista una gira en todo el país con las ferias Del Campo a la Olla

El viceministro Álvaro Mollinedo prevé el inicio de las ferias desde el 7 de agosto, primero en el eje nacional: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.



*Feria Del
Campo a la
Olla en el
Parque Urbano
Central de
Santa Cruz.*

/// FOTO: PROGRAMA EMPODERAR MDRyT

completa. Vienen de todo lado, incluso los productores que le dan valor agregado, pequeños emprendedores participan en nuestras ferias Del Campo a la Olla. Pero, cuando vamos a Potosí y a Oruro, no se puede encontrar productos de la amazonia; o cuando se va a Pando y Beni, no se pueden encontrar productos de Oruro y Potosí, por eso estamos enfatizando en hacer este intercambio”, indicó.

El viceministro advirtió de que la organización de las ferias tiene que ver con decisiones que asumió el Comité Interinstitucional de Seguridad Alimentaria contra el agio y la especulación de alimentos en el país.

Resaltó que en la feria del sábado, en Cochabamba, se movieron al menos 10 toneladas de productos como cebolla y tomate, con precios justos.

“

En esta semana vamos a tener una agenda más clara. Nosotros estamos esperando, por ejemplo, después del 2 de agosto, esa semana que se viene, y ya desde el miércoles empezar”.

|||||

Álvaro Mollinedo
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

Sequía afecta a seis regiones

Seis departamentos en el país están afectados por la sequía. Otro fenómeno climático como la helada también dañó la producción en el oriente y los valles, informó el viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo.

“Tenemos seis departamentos en total afectados, más que todo lo que son La Paz, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz; la cuantificación total en superficie afectada es más de 137.000 hectáreas afectadas, de las cuales 135.000 corresponden al departamento de Santa Cruz”, explicó.

Mollinedo específico que los cultivos afectados en el departamento de Santa Cruz son maíz, soya, girasol, sorgo y otros productos.

“En los valles los cultivos afectados son la papa, la cebolla, estamos hablando del tomate y otros cultivos, pero no es en gran

magnitud. Estamos hablando de la afectación en cinco departamentos de más de 2.000 hectáreas en total", remarcó.

La autoridad recalcó que el cambio climático produce mayores daños a la producción.

"Recomendamos a las autoridades, productores y también a los que son parte de las gobernaciones, que lo que necesitamos para tomar acciones es que emitan sus declaratorias de emergencias o desastres; una vez las declaratorias, tienen que cuantificar las hectáreas que se han perdido, cuántos son los afectados, qué tipo de productos y en base a ello nuestro hermano presidente Lucho está aprobando, año tras año, un plan de emergencia", sostuvo.

Recordó que el plan de emergencia para atender los daños de 2023 requirió más de Bs 122 millones para la dotación de semillas, abonos y otros.



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana **Nacional**
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RD 01-075-24
La Paz, 26 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los regímenes aduaneros aplicables a las mercancías, las operaciones aduaneras.

Que el Artículo 1 de la citada Ley, dispone: “La potestad aduanera es el conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, y debe ejercerse en estricto cumplimiento de la presente Ley y del ordenamiento jurídico.”

Que el Artículo 261 de la Ley General de Aduanas dispone que las Cámaras de Comercio, Industrias y Exportaciones, podrán acreditar ante la Aduana Nacional representantes de las misma con cargo a ellas, para presenciar el ingreso y salida de las mercancías de los depósitos aduaneros y de zonas francas. Asimismo tendrán acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de su labor.

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-022-03 de 11/09/2003, el Directorio de la Aduana Nacional dispuso: “**PRIMERO.** Las Cámaras de Industria y Comercio podrán prestar en las instalaciones de las administraciones de aduana los siguientes servicios: a) Seguimiento a las mercancías provenientes de ultramar, desde su arribo a los puertos en el extranjero, con destino a Bolivia. b) Presenciar la recepción de mercancías para verificar su estado al arribo, pesaje, ubicación y almacenaje en depósitos de Recintos Aduaneros y de Zonas Francas. c) Comunicar oportunamente sobre el arribo de mercancías a depósito aduanero. d) Comunicar oportunamente sobre plazos de depósitos y sus vencimientos (temporal y de aduana). e) Observar y presenciar la salida de las mercancías de Recintos Aduaneros y Zonas Francas. f) Participar y apoyar en la inventariación de mercancías y los remates correspondientes. g) Emitir reportes sobre asignaciones de canales en los despachos aduaneros. h) Emitir reportes sobre saldos de mercancías en depósito. i) Publicar en su página web información aduanera requerida por sus asociados. j) Proporcionar información sobre operadores de comercio exterior habilitados y/o autorizados por la Aduana Nacional de Bolivia (Transportadores, agentes despachantes de aduana). Adicionalmente a los servicios mencionados anteriormente, el personal acreditado de las Cámaras de Industria y Comercio deberá presenciar obligatoriamente exámenes previos a requerimiento de los consignantes, auxiliares de la función pública aduanera y de las empresas aseguradoras. Asimismo deberá presenciar actos de verificación a solicitud de los administradores de aduana, auxiliares de la función pública aduanera, transportadores internacionales, concesionarios de recintos aduaneros y zonas francas, consignantes, consignatarios y propietarios de mercancías. **SEGUNDO.-** Las Cámaras de Industria y Comercio deberán remitir un reporte mensual a las Gerencias Regionales sobre los actos de verificación o examen previo realizados. **TERCERO.-** Para hacer efectivos los servicios que las Cámaras de Industria y Comercio efectuarán, la Aduana Nacional autoriza a las mismas a: Contar con acceso al sistema SIDUNEA++, en calidad de usuario de consulta para elaborar la información en beneficio de los sectores a los que representan. Establecer oficinas permanentes en predios de los Recintos Aduaneros y Zonas Francas, que deberán gestionar ante los Concesionario de Recinto o Zona Franca. Acreditar al personal de las Cámaras de Industria y Comercio ante los Concesionarios de Recintos Aduaneros y Zonas Francas, para contar con el acceso correspondiente a los predios de los recintos (almacenes, playas y patios) en horario establecido para el funcionamiento de los mismos. Colocar elementos distintivos, tales como cintas de seguridad u otras con la denominación de las cámaras a las mercancías en las cuales se hayan practicado actos de verificación o examen previo. Contar con acceso a la información del Sistema de Padrón de Operadores de Comercio Exterior (SIPOCE) sobre la habilitación y/o autorización a operadores. Las Actividades que efectuarán las Cámaras de Industria y Comercio coadyuvarán al logro de los objetivos de facilitación y transparencia de la Aduana Nacional y como un servicio efectivo a los importadores. (...)”.

Que mediante Informe AN/GNN/DNPTA/I/116/2024 AN/GNOA/DGOD/I/577/2024, AN/GG/UCCIP/I/535/2024 de 28/06/2024, las Gerencias Nacionales de Normas y Operaciones Aduaneras y la Unidad de Control de Concesiones e Inversión Pública establecen que de la evaluación realizada a lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° 01-022-03 de 11/09/2003, se identificó que contempla aspectos que a la fecha fueron actualizados en el

compendio normativo vigente y contradicen lo establecido en los Reglamentos vigentes aprobados por la Aduana Nacional, por lo que resulta técnicamente viable dejar sin efecto la citada Resolución de Directorio.

Que asimismo el citado Informe refiere: “(...) el punto resolutivo Tercero de la Resolución de Directorio RD N° 01-022-03 de 11/09/2003, señala que para hacer efectivos los servicios que efectuarán las Cámaras de Industria y Comercio, la Aduana Nacional autoriza a las mismas a establecer oficinas permanentes en predios de los Recintos Aduaneros y Zonas Francas, hecho que contradice con el artículo 47 numeral 6 del Reglamento para la Concesión de Servicios en Recintos Aduaneros, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-049-22 de 21/10/2022, que establece que el alquiler y subalquiler de espacios dentro los recintos aduaneros serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, no siendo un limitante que imposibilite el desarrollo de sus actividades en otros espacios distintos a los Recintos Aduaneros. Por otro lado, con relación al punto resolutivo Segundo de la Resolución de Directorio N° RD 01-022-03 de 11/09/2003, conforme lo señalado por la Gerencia Regional La Paz, las Cámaras Nacionales de Comercio e Industria remitieron reportes mensuales sobre actos de verificación o examen previo realizados a partir de diciembre de 2023 y fue realizado solo en esta administración aduanera.”

Que en este entendido, el referido Informe concluye: “(...) se considera procedente dejar sin efecto la Resolución de Directorio RD 01-022-03 de 11/09/2003; toda vez que los aspectos contemplados en la misma contradicen lo señalado en los Reglamentos vigentes o su contenido, está actualizado en el compendio normativo vigente en materia aduanera, además que las Cámaras Nacionales de Comercio y la Cámara Nacional de Industria pueden solicitar a las empresas concesionarias de recintos aduaneros, el subalquiler de espacios u oficinas dentro los recintos, en cumplimiento al Reglamento para la Concesión de Servicios en Recintos Aduaneros, hecho que no impide que la Aduana Nacional continúe aplicando y dando cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 261 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas).”

Que mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1033/2024 de 23/07/2024, la Gerencia Nacional Jurídica concluye: “En virtud a los argumentos y las consideraciones expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNN/DNPTA/I/116/2024 AN/GNOA/DGOD/I/577/2024, AN/GG/UCCIP/I/ 535/2024 de 28/06/2024, de las Gerencias Nacionales de Normas y Operaciones Aduaneras y la Unidad de Control de Concesiones e Inversión Pública, se concluye que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-022-03 de 11/09/2003, toda vez que no contraviene y se ajusta a la normativa vigente”.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras. Para el seguimiento y fiscalización de su ejecución contará con información, servicios de análisis y Auditoría independientes.

Que el Artículo 37, Inciso p) de la citada Ley General de Aduanas, establece que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, formular las políticas relativas al manejo interno de la Aduana Nacional y supervisar su ejecución.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

UNICO.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-022-03 de 11/09/2003.

Las Gerencias Nacionales y Gerencias Regionales quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firmas manuscritas]



Clasificados

PROFESIONALES FILMACIONES GRUPOS VÍDEO SERVICIOS PERSONALES NEGOCIOS EXTRAVÍOS

NECROLOGOS EMPRESAS VIAJES Y TURISMO LICITACIONES EQUIPOS MAQUINARIAS SALUD

EXTRAVÍO:

SE EXTRAVIÓ TALONARIO DE FACTURAS DEL N° 99 AL N° 150 CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN 101CF8A39AD91A, NIT 6163223019.

Ahora
EL PUEBLO

MÁS PRECIOS DEL MERCADO

ANUNCIOS Clasificados

EL PUEBLO



Últimas

• Ahora El Pueblo

Nicolás Maduro fue declarado ganador de las elecciones presidenciales de Venezuela con el 51,20% de los votos. Edmundo González obtuvo el 44,20% de los sufragios, según resultados oficiales del Consejo Nacional Electoral (CNE) sobre el 80% de votos contabilizados.

SEGÚN LOS RESULTADOS OFICIALES DEL CNE

Nicolás Maduro gana las elecciones de Venezuela con el 51,20% de los votos

“Saludamos que se haya respetado la voluntad del pueblo venezolano en las urnas”, expresó el presidente Luis Arce mediante sus redes sociales.

“No pudieron con las sanciones, no pudieron con las agresiones, no pudieron con las amenazas. No pudieron ahora y no podrán jamás con la dignidad del pueblo de Venezuela”, señaló Maduro luego de conocer los resultados, arropado por una multitud de seguidores que se dio cita a las afueras del Palacio de Miraflores.

Maduro, de 61 años, agradeció a Dios “por darle este triunfo a este pueblo que se lo merece después de tanto sacrificio, resistencia y lucha”.

El presidente Luis Arce felicitó a su homólogo venezolano por la victoria electoral, a la que calificó como una “gran manera de recordar al Comandante Hugo Chávez”.

“Felicitamos al pueblo venezolano y al presidente Nicolás Maduro por la victoria electoral de este histórico 28 de julio. Gran manera de recordar al Comandante Hugo Chávez. Hemos seguido de cerca esta fiesta de-

mocrática y saludamos que se haya respetado la voluntad del pueblo venezolano en las urnas”, escribió Arce en sus redes sociales.

La jornada electoral comenzó sin mayores problemas. A partir de las 06.00, millones de venezolanos hacían filas para emitir su voto en los centros electorales instalados en ese país, reflejaron medios internacionales.

De acuerdo con Rubén Chuquimia, enviado especial por el Sistema Nacional de Radios de los Pueblos Originarios (SNRPO) de Bolivia, los venezolanos vivieron una jornada democrática, en calma y en orden.

“Queremos ratificar nuestra voluntad de continuar fortaleciendo nuestros lazos de amistad, cooperación y solidaridad con la República Bolivariana de Venezuela, en el marco de la integración soberana de nuestros pueblos y en el objetivo compartido de avanzar hacia un mundo multipolar”, agregó el Jefe de Estado boliviano.



// FOTO: TOMADA DE RT

El presidente Nicolás Maduro, ganador de las elecciones presidenciales de Venezuela.

El ministro de Defensa de Venezuela, Vladimir Padrino López, elogió la jornada electoral resaltando su carácter pacífico y la participación entusiasta de los ciudadanos.

En su discurso, subrayó el rechazo del pueblo a las sanciones internacionales y celebró el buen desarrollo del pro-

ceso electoral, calificándolo como una ocasión de gran importancia para la democracia venezolana, algo que no se había reflejado en anteriores comicios presidenciales.

Sin embargo, en el estado venezolano de Táchira se suscitaron enfrentamientos con el saldo de una persona

fallecida, luego del ataque a un centro electoral, informaron medios internacionales.

Las elecciones presidenciales en Venezuela son importantes para el contexto internacional, por la continuidad de los gobiernos progresistas.

DURANTE LAS ELECCIONES EN LA CIUDAD DE LA PAZ

Embajador Trómpiz acusa a Tuto Quiroga de intentar atacar a la misión diplomática

• Mónica Huancollo

El embajador de Venezuela en Bolivia, César Trómpiz, acusó a Jorge Tuto Quiroga, político de derecha, de intentar atacar a la misión diplomática en la ciudad de La Paz durante la jornada electoral que se llevó a cabo en dicha sede diplomática.

“Queremos agradecer a la Policía y al Presidente (Luis Arce) por el apoyo a la jornada electoral, a pesar que un líder de ultraderecha boliviana, el señor Quiroga, intentó atacar a nuestra misión diplomática. Se le aclaró que no estaba invitado acá tampoco”, denunció el embajador a los medios.

En la Embajada de Venezuela, ubicada en la zona de Obras de La Paz, votaron 153 personas residentes.

Las mesas abrieron a las 06.00 y cerraron cerca de las 18.00. Al

margen del incidente, el embajador aseguró que el proceso se llevó a cabo con total normalidad y solo resta esperar los resultados oficiales del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela.

Al igual que Quiroga, el empresario y político Samuel Doría Medina no pudo presenciar las elecciones presidenciales en Venezuela, horas antes fue expulsado.

El político fue invitado por la candidata de derecha de ese país Corina Machado.



El embajador de Venezuela en Bolivia, César Trómpiz.

// FOTO: VBC